Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

TO-113 Tornillo de 5/8"x2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución. pza

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Materiales				
TR	Tornillo de 5/8"x 2 1/2"	pza	1.000000	$21.50	$21.50
	Total de Materiales				**$21.50**
	Mano de Obra				
MOCA-016	Plomero	jor	0.010000	$715.71	$7.16
	Total de Mano de Obra				**$7.16**
	Costo Directo				**$28.66**
	Indirectos de oficina		4.9844%		$1.43
	Indirectos de campo		5.6795%		$1.63
	Subtotal				$31.72
	Financiamiento		1.6706%		$0.53
	Subtotal				$32.25
	Utilidad		10.0000%		$3.23
	Subtotal				$35.48
	Cargos adicionales		1.0645%		$0.38
	Subtotal				$35.86
	Otro porcentaje		0.0000%		$0.00
	PRECIO UNITARIO				$35.86

(* TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0094

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

030116 Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta. m3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Materiales				
AGRE-016	Agua potable	m3	0.129971	$19.91	$2.59
	Total de Materiales				**$2.59**
	Mano de Obra				
MOCU-001	Cuadrilla No 1 (1 Peón)	jor	0.040000	$751.64	$30.07
	Total de Mano de Obra				**$30.07**
	Herramienta				
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	$30.07	$0.90
	Total de Herramienta				**$0.90**
	Equipo				
AMALI-014	Bailarina neumática marca Wacker modelo BS 502i de gasolinaxde 700g/m y penetracion de hasta 51 cm con zapata de 28 x 33 cms	hora	0.282073	$157.80	$44.51
CTMAQ	Retroexcavadora cargadora Caterpillar 450E 124	hr	0.011000	$825.00	$9.08
	Total de Equipo				**$53.59**
	Costo Directo				**$87.15**
	Indirectos de oficina		4.9844%		$4.34
	Indirectos de campo		5.6795%		$4.95
	Subtotal				$96.44
	Financiamiento		1.6706%		$1.61
	Subtotal				$98.05
	Utilidad		10.0000%		$9.81
	Subtotal				$107.86
	Cargos adicionales		1.0645%		$1.15
	Subtotal				$109.01
	Otro porcentaje		0.0000%		$0.00
	PRECIO UNITARIO				$109.01

(* CIENTO NUEVE PESOS 01/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0095

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

020249 Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta. m3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Mano de Obra				
MOCU-001	Cuadrilla No 1 (1 Peón)	jor	0.025994	$751.64	$19.54
	Total de Mano de Obra				**$19.54**
	Herramienta				
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	$19.54	$0.59
	Total de Herramienta				**$0.59**
	Equipo				
CTMAQ	Retroexcavadora cargadora Caterpillar 450E 124	hr	0.100000	$825.00	$82.50
	Total de Equipo				**$82.50**
	Costo Directo				**$102.63**
	Indirectos de oficina		4.9844%		$5.12
	Indirectos de campo		5.6795%		$5.83
	Subtotal				$113.58
	Financiamiento		1.6706%		$1.90
	Subtotal				$115.48
	Utilidad		10.0000%		$11.55
	Subtotal				$127.03
	Cargos adicionales		1.0645%		$1.35
	Subtotal				$128.38
	Otro porcentaje		0.0000%		$0.00
	PRECIO UNITARIO				$128.38

(* CIENTO VEINTIOCHO PESOS 38/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0096

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

04 Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta. m3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Materiales				
AGAS-019	Material de banco tepetate, puesto en obra	m3	0.953123	$200.00	$190.62
AGRE-016	Agua potable	m3	0.129971	$19.91	$2.59
	Total de Materiales				**$193.21**
	Mano de Obra				
MOCU-001	Cuadrilla No 1 (1 Peón)	jor	0.043324	$751.64	$32.56
	Total de Mano de Obra				**$32.56**
	Herramienta				
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	$32.56	$0.98
	Total de Herramienta				**$0.98**
	Costo Directo				**$226.75**
	Indirectos de oficina		4.9844%		$11.30
	Indirectos de campo		5.6795%		$12.88
	Subtotal				$250.93
	Financiamiento		1.6706%		$4.19
	Subtotal				$255.12
	Utilidad		10.0000%		$25.51
	Subtotal				$280.63
	Cargos adicionales		1.0645%		$2.99
	Subtotal				$283.62
	Otro porcentaje		0.0000%		$0.00
	PRECIO UNITARIO				$283.62

(* DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0097

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	Firma Representante Legal

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

010818 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina. m3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Equipo				
AMAPE-039	Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.060000	$475.67	$28.54
AMAPE-015	Cargador sobre neumático marca Caterpillar modelo 966G, de 235 hp, 22.9 ton, 4.7m3 de capacidad de cucharón.	hora	0.060000	$1,107.39	$66.44
	Total de Equipo				**$94.98**
	Costo Directo				**$94.98**
	Indirectos de oficina		4.9844%		$4.73
	Indirectos de campo		5.6795%		$5.39
	Subtotal				$105.10
	Financiamiento		1.6706%		$1.76
	Subtotal				$106.86
	Utilidad		10.0000%		$10.69
	Subtotal				$117.55
	Cargos adicionales		1.0645%		$1.25
	Subtotal				$118.80
	Otro porcentaje		0.0000%		$0.00
	PRECIO UNITARIO				$118.80

(* CIENTO DIECIOCHO PESOS 80/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0098

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Firma Representante Legal

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

ACAR-02 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km) m3/km

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Equipo				
AMAPE-039	Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.030000	$475.67	$14.27
	Total de Equipo				**$14.27**
	Costo Directo				**$14.27**
	Indirectos de oficina		4.9844%		$0.71
	Indirectos de campo		5.6795%		$0.81
	Subtotal				$15.79
	Financiamiento		1.6706%		$0.26
	Subtotal				$16.05
	Utilidad		10.0000%		$1.61
	Subtotal				$17.66
	Cargos adicionales		1.0645%		$0.19
	Subtotal				$17.85
	Otro porcentaje		0.0000%		$0.00
	PRECIO UNITARIO				$17.85

(* DIECISIETE PESOS 85/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024 0099

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

PRE-DOM — Prevencion domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2",LLave de seguridad de 1/2,Conector P-MA 1/2,LLave de insercion P-MA 1/2,Codo de 90° plus de 1/2",Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta ejecucion. — servicio

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Materiales				
ABRA-2	Abrazadera de 2 1/2" con salida a 1/2"	pza	1.000000	$71.58	$71.58
CINTTEF	Cinta de teflon de 3/4"	pza	0.476561	$10.20	$4.86
VALV-BANQ	Valvula de compuerta de bronce de 1/2"	pza	1.000000	$228.98	$228.98
MNG-1	Manguera de 1/2" de alma de aluminio	m	6.000000	$23.50	$141.00
VALV-BRO	Valvula de insercion 1/2" I-53-13 alfa	pza	1.000000	$201.36	$201.36
MAGR	Manguera agricola 1" (100 m)	m	0.050000	$891.58	$44.58
CONCTB	Conector para tubo PE-AL-PE 1/2" AK-10-13	pza	2.000000	$68.97	$137.94
VLS	Valvula esfera 1/2" c/lock se naranja xsb	pza	1.000000	$261.36	$261.36
CDTBP	Codo de 90° tuboplus de 1/2"	pza	4.000000	$5.00	$20.00
CPLTN	Cople de tuboplus de 1/2"	pza	4.000000	$5.00	$20.00
TUN	Tuerca union de 1/2" tuboplus	pza	2.000000	$121.60	$243.20
HE	Conector hembra 1/2" tuboplus	pza	2.000000	$48.63	$97.26
TBP1	Tuberia tuboplus de 1/2" tramo de 4m	pza	4.000000	$69.10	$276.40
	Total de Materiales				**$1,748.52**
	Mano de Obra				
MOCU-010	Cuadrilla No 10 (1 de Plomero + 1 Ayudante plomero)	jor	0.649857	$1,382.00	$898.10
	Total de Mano de Obra				**$898.10**
	Herramienta				
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	$898.10	$26.94
	Total de Herramienta				**$26.94**
	Costo Directo				**$2,673.56**
	Indirectos de oficina		4.9844%		$133.26
	Indirectos de campo		5.6795%		$151.84
	Subtotal				$2,958.66
	Financiamiento		1.6706%		$49.43
	Subtotal				$3,008.09
	Utilidad		10.0000%		$300.81
	Subtotal				$3,308.90
	Cargos adicionales		1.0645%		$35.22
	Subtotal				$3,344.12
	Otro porcentaje		0.0000%		$0.00
	PRECIO UNITARIO				$3,344.12

(* TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0101

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	Firma Representante Legal

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ESTUDIO DE INDIRECTOS

Descripción	Importe / período Oficina Central	Importe total Oficina central	Importe / período Oficina Obra	Importe total Oficina Obra
Cálculo de Indirectos				
Honorarios, sueldos y prestaciones				
Personal técnico				
Residente de obra local	$0.00	$0.00	$3,345.83	$3,190.00
Personal técnico		**$0.00**		**$3,190.00**
Cuotas patronales IMSS e INFONAVIT del personal	$0.00	$0.00	$0.00	$1,157.59
Prestaciones LFT para el personal	$0.00	$0.00	$0.00	$156.88
Pasajes y viáticos del personal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo del personal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Honorarios, sueldos y prestaciones		**$0.00**		**$4,504.47**
Depreciación, mantenimiento y rentas				
Edificios y locales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Locales de mantenimiento y guarda	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalaciones generales	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Bodegas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Muebles y enseres	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Depreciación o renta y operación de vehículos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Campamentos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
rentas		**$0.00**		**$0.00**
Fletes y acarreos				
De campamentos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
De equipo de construcción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
De plantas y elementos para instalaciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
De mobiliario	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Fletes y acarreos		**$0.00**		**$0.00**
Gastos de oficina				
Papelería y útiles de escritorio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Correos, teléfonos, telégrafos, radio	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Situación de fondos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Copias y duplicados	$50.00	$47.50	$0.00	$0.00
Luz, gas y otros consumos	$0.00	$0.00	$500.00	$475.00
Gastos de concursos	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Gastos de oficina		**$47.50**		**$475.00**
Servicios				
Consultores, asesores, servicios y laboratorios	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Estudio e investigación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios		**$0.00**		**$0.00**
Trabajos previos auxiliares				
Construcción y conservación de caminos de acceso	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Montajes y desmantelamiento de equipo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Trabajos previos auxiliares		**$0.00**		**$0.00**
Seguros y fianzas				

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024	Firma Representante Legal

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

ESTUDIO DE INDIRECTOS

Descripción	Importe / período Oficina Central	Importe total Oficina central	Importe / período Oficina Obra	Importe total Oficina Obra
Primas por seguros	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Primas por fianzas	$4,550.00	$4,322.50	$0.00	$0.00
Seguros y fianzas		**$4,322.50**		**$0.00**
Cálculo de Indirectos		**$4,370.00**		**$4,979.47**
Importes totales		**$4,370.00**		**$4,979.47**

A) COSTO DIRECTO DE LA OBRA	**$87,674.24**
B) GASTOS DE OFICINA CENTRAL PARA LA OBRA	**$ 4,370.00**
C) INDIRECTOS DE LA OFICINA EN OBRA	**$ 4,979.47**
D) % INDIRECTOS DE OFICINA CENTRAL = (B/A)100	**4.9844%**
E) % INDIRECTOS DE OFICINA EN OBRA = (C/A)100	**5.6795%**
% INDIRECTOS = D + E	**10.6639%**

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	Firma Representante Legal

BLOCK CCR

H. AYUNTAMIENTO NOCHISTLAN DE MEJIA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Documento: 1
Concurso N°:
Fecha: 01/oct/2024

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PROGRAMA DE MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	DEL / AL	27/10/2024 – 02/11/2024	03/11/2024 – 09/11/2024	10/11/2024 – 16/11/2024	17/11/2024 – 23/11/2024	24/11/2024 – 30/11/2024	Total
CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE								
PRELIMINARES								
010418	Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos denivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario parasu correcta ejecución.		115.000000 $2,272.40 2.07%					115.00 $2,272.40 2.07%
TERRACERIAS								
020249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.		7.660000 $983.39 0.90%	15.340000 $1,969.35 1.80%				23.00 $2,952.74 2.69%
04	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.		1.530000 $433.94 0.40%	3.070000 $870.71 0.79%				4.60 $1,304.65 1.19%
010818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.		1.530000 $181.76 0.17%	3.070000 $364.72 0.33%				4.60 $546.48 0.50%
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)		1.530000 $27.31 0.02%	3.070000 $54.80 0.05%				4.60 $82.11 0.07%
MATERIALES								
56398	Tubo pvc hidraulico RD-26 tramo 6Mts de 2 1/2" incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.			31.360000 $3,823.10 3.49%	52.270000 $6,372.24 5.81%	31.370000 $3,824.31 3.49%		115.00 $14,019.65 12.78%
CPREP	Cople de reparación diametro (2 1/2") pvc, Incluye: suministro,colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta colocación.			0.540000 $160.36 0.15%	0.900000 $267.26 0.24%	0.560000 $166.30 0.15%		2.00 $593.92 0.54%
	Importe en esta hoja		**$3,898.80**	**$7,243.04**	**$6,639.50**	**$3,990.61**	**$0.00**	
	Acumulado hasta esta hoja		**$3,898.80**	**$7,243.04**	**$6,639.50**	**$3,990.61**	**$0.00**	

EJERCICIO 2024
OBRAS
FAOM (II)

0104

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Firma Representante Legal

BLOCK CCR

H. AYUNTAMIENTO NOCHISTLAN DE MEJIA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Documento: 1
Concurso N°:
Fecha: **01/oct/2024**
Página: **2 de 3**

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PROGRAMA DE MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	DEL AL	27/10/2024 02/11/2024	03/11/2024 09/11/2024	10/11/2024 16/11/2024	17/11/2024 23/11/2024	24/11/2024 30/11/2024	Total
83	Tapon campana (2 1/2"), Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.			0.270000 $49.30 0.04%	0.450000 $82.17 0.07%	0.280000 $51.14 0.05%		1.00 $182.61 0.17%
vsec	Valvula de Seccionamiento de FO. FO. diametro (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación.			0.270000 $1,092.08 1.00%	0.450000 $1,820.13 1.66%	0.280000 $1,132.53 1.03%		1.00 $4,044.74 3.69%
reg6	Registro de 60x 60 x 100 cm para Valvulas. de tabique rojorecocido 8 x 14 x 37 cms., junteado con mezcla cemento arena1:5 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla deconcreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:marcoc/tapa fofo, contra			0.270000 $2,300.23 2.10%	0.450000 $3,833.72 3.50%	0.280000 $2,385.42 2.18%		1.00 $8,519.37 7.77%
56402	Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación.			0.270000 $103.97 0.09%	0.450000 $173.28 0.16%	0.280000 $107.81 0.10%		1.00 $385.06 0.35%
56401	Extremidad espiga pvc hidraulico 2 1/2"" incluye: Suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.			0.270000 $84.92 0.08%	0.450000 $141.53 0.13%	0.280000 $88.06 0.08%		1.00 $314.51 0.29%
96	Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.			0.540000 $58.87 0.05%	0.900000 $98.12 0.09%	0.560000 $61.05 0.06%		2.00 $218.04 0.20%
TO-113	Tornillo de 5/8"x2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.			2.180000 $78.17 0.07%	3.630000 $130.17 0.12%	2.190000 $78.54 0.07%		8.00 $266.88 0.26%
RELLENOS								
030116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.			0.270000 $29.43 0.03%	0.450000 $49.05 0.04%	0.280000 $30.53 0.03%		1.00 $109.01 0.10%
	Importe en esta hoja		**$0.00**	**$3,796.97**	**$6,328.17**	**$3,935.08**	**$0.00**	
	Acumulado hasta esta hoja		**$3,898.80**	**$11,040.01**	**$12,967.67**	**$7,925.69**	**$0.00**	

EJERCICIO 2024
OBRA DOBLE FAIS (FIS)

0105

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Firma Representante Legal

Obra: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PROGRAMA DE MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	DEL / AL	27/10/2024 02/11/2024	03/11/2024 09/11/2024	10/11/2024 16/11/2024	17/11/2024 23/11/2024	24/11/2024 30/11/2024	Total
TOMA DOMICILIARIA								
TERRACERIAS								
020249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.					7.950000 $1,020.62 0.93%	15.250000 $1,957.80 1.79%	23.20 $2,978.42 2.72%
04	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.					1.740000 $493.50 0.45%	2.900000 $822.50 0.75%	4.64 $1,316.00 1.20%
010818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.					1.740000 $206.71 0.19%	2.900000 $344.52 0.31%	4.64 $551.23 0.50%
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)					1.740000 $31.06 0.03%	2.900000 $51.76 0.05%	4.64 $82.82 0.08%
RELLENOS								
030116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.					6.960000 $758.71 0.69%	11.600000 $1,264.52 1.15%	18.56 $2,023.23 1.84%
TOMA DOMICILIARIA								
PRE-TOM	Prevención domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2",LLave de seguridad de 1/2,Conector P-MA 1/2,LLave de insercion P-MA 1/2,Codo de 90° plus de 1/2",Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta					7.500000 $25,080.90 22.87%	12.500000 $41,801.50 38.12%	20.00 $66,882.40 60.99%
	Importe del reporte		**$3,898.80**	**$11,040.01**	**$12,967.67**	**$35,517.19**	**$46,242.60**	
	Importes acumulados del reporte		**$3,898.80**	**$14,938.81**	**$27,906.48**	**$63,423.67**	**$109,666.27**	
	Porcentaje del reporte		**3.56%**	**10.07%**	**11.82%**	**32.39%**	**42.17%**	
	Porcentajes acumulados del reporte		**3.56%**	**13.62%**	**25.45%**	**57.83%**	**100.00%**	
	Importe en esta hoja		**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$27,591.50**	**$46,242.60**	
	Acumulado hasta esta hoja		**$3,898.80**	**$11,040.01**	**$12,967.67**	**$35,517.19**	**$46,242.60**	

OPERADO
F/ISM (FIII)
EJERCICIO 2024
0106

Concursante: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Firma Representante Legal

BLOCK CCR

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

ASUNTO: RENUNCIA DE ANTICIPO

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA, PARA INFORMARLE QUE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS".** CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2024/25,** EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, NO REQUIERE DE ANTICIPO ALGUNO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN, **SE RENUNCIA** EXPRESAMENTE A ESE DERECHO EN LA PRESENTE OBRA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0107

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2021776

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	GUMC9205062NA
Fianza :	24A61005	**Endoso :**	24A61005
Ramo :	ADMINISTRATIVO		
Subramo :	OBRA		
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD		
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A610052021
Agente :	855955	**C.C. :**	3004020
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS		
División :	FORANEA		
Monto Total de la Fianza:	**$12,721.29**		

Monto Afianzado del Movimiento	**$12,721.29**
Prima :	**$2,278.36**
Gastos de Expedición y D.I.V. :	$2,179.74
Otros Gastos :	$0.00
Gasto de Seguro :	$0.00
Gasto de Servicio de Ajuste :	$0.00
Sub Total :	**$4,458.10**
I.V.A. 16.00%	$713.30
Prima Total :	**$5,171.40**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE GUERRERO NO. 1 LOCALIDAD ESCONDIDA DE ABAJO C.P. 99601, JALPA, ZACATECAS. Y R.F.C.: GUMC9205062NA. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/25 DE FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: $127,212.87 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN : CONSTRUCCION DE LIINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA, EN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIALL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. . LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$12,721.29 (***DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 29/100 M.N.***)*

RRxthS9IBHQJIxwzKUzedCie9qrQKQmhmw3hCBtuH3BY3F0PmfVarB/gcIs1/95DkbQDavuTs1m3x4QN9zxPNGJgdcS0
F6O1IJMq+BZ1lszWfRv6WvmBPIGlXcrKnSJa2c8ukx768p+ulz8Cy7yo/PrjDUMGVgImWNZdhsQmk=

CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..
JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6100 5202 1776

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

OFICIO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0108

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2021776

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	GUMC9205062NA	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$12,721.29**
Fianza :	24A61005	**Endoso :**	24A61005	**Prima :**	**$2,278.36**
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	$2,179.74
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			Otros Gastos :	$0.00
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A610052021	Gasto de Seguro :	$0.00
Agente :	855955	**C.C. :**	3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	$0.00
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS			**Sub Total :**	**$4,458.10**
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	$713.30
Monto Total de la Fianza:		**$12,721.29**		**Prima Total :**	**$5,171.40**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$12,721.29 (***DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 29/100 M.N.***)*

RRxhhS9BHQIIxwzKUbzcdCie9qrQKOmhmw3hCBuuf13BY3F0PmfVarB/gcl+l/95DkbQDavuTs1m3x4QN9zxPNGJgdc90F6OIJMq+BZl1szWRv6WvmBPJGIXctKuSJa2c8ulx768p+ulIz8Cy7yoPrjDUMGVglmWNZdlsQmk=

CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..
JEFE DE OFICINA
LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6100 5202 1776

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

OPERACIÓN
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0109

DORAMA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

> "Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se induya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología

b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza de fianza de la Federación, Entidades Fiduciarias, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación Arts. 17 de la LISF.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2021

0110

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de Instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que ésta deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación o información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024
0111

Secretaría de la Función Pública

RUPCVA
Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados

CÉDULA DE REGISTRO

C202111120005054

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Titulo III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el miércoles 20 de junio de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	**DLC/C/554/2025**		
Razón Social	CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ		
Dirección	VICENTE GUERRERO 1 LA ESCONDIDA DE ABAJO	Teléfono	4639552782
Estado	Zacatecas	Municipio	JALPA
R.F.C.	GUMC9205062NA	Capital Contable	$2,002,612.83

Especialidad	Porcentaje
Pavimentación.	30
Construcción de aulas.	20
Mejoramiento de vivienda	30
Construcción y rehabilitación de centro de desarrollo comunitario.	20

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 11 de abril del 2024

La presente cédula será válida hasta el día 11 de abril del 2025

Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

CONTACTO:
Circuito Cerro del Gato No 1900, Edificio H,
Ciudad Administrativa, C.P. 98160
Zacatecas, Zac

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0112

Secretaría de la
Función Pública

Memorándum de Verificación

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaria de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la via legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

Si durante la vigencia de la cédula existen modficaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 20, 21, 22, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, Titulo III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el miércoles 20 de junio de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

Mtro. Victor Hugo Hernandez Reyes

Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública

Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

CONTACTO:
Circuito Cerro del Gato No 1900, Edificio H,
Ciudad Administrativa, C.P. 98160
Zacatecas, Zac

OPERADO
FAISM (FIII) 0113
EJERCICIO 2024

Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán/15/2024
Razón Social	CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
Dirección	VICENTE GUERRERO 1 LA ESCONDIDA DE ABAJO
Teléfono	4639552782
Estado	ZACATECAS
Municipio	JALPA
RFC	GUMC9205062NA

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2024.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

LIC. KARINA GONZALEZ MUÑOZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONTRALORIA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0114

Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 01 de octubre del 2024

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/25**, Relativo de los trabajos: **CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. José Francisco Cajero Delgadillo residente de obra, por parte de la empresa el Ing. Carlos Antonio Guerrero Muñoz, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 9:00 horas del día 01 de octubre 2024 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Ing. José Francisco Cajero Delgadillo
RESIDENTE DE OBRA

Por la empresa

Ing. Carlos Antonio Guerrero Muñoz
SUPERINTENDENTE DE OBRA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024 01 15

BLOCK CCR

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2024

ASUNTO: INICIO DE LOS TRABAJOS

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA INFORMARLE QUE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS".** CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2024/25,** DARÁ INICIO EL **01 DE OCTUBRE DEL 2024.**

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0116

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN
NO. DE OFICIO: 48
SECCION: 1
EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/25,** de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E.
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 01 DE OCTUBRE DE 2024
UNIDAD DE PLANEACIÓN

Recibí 1/oct/24

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0117

BLOCK CCR

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2024

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERINTENDENTE

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA INFORMARLE QUE PARA LA OBRA **"CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS".** CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2024/25,** ESTARÁ FUNGIENDO COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, **EL ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ** CON CEDULA PROFESIONAL **11148795.**

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0118

BITACORA DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25

MONTO CONTRATADO: $ 127, 212.87 PESOS

PERIODO DE EJECUCION: 01 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

SUPERVISOR: ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

NOTA 01

01/10/2024

Se realizó el trazo de la línea de agua potable, así como también de la toma domiciliaria, se comenzó la obra buscando la línea existente de agua que es donde partirá la nueva línea.

Se ubicó el lugar donde se colocara una válvula de compuerta fo.fo., esta ayuda a controlar y desviar en su momento los flujos del agua, así como seccionar en caso de que se tenga que hacer una reparación posteriormente. La válvula está compuesta por una extremidad espiga así como una extremidad campana, empaques de neopreno, sus tornillos y sus posteriores coplas de reparación.

NOTA 02

02/10/2024

Ya que se hizo la instalación de válvulas, se secciono la línea de agua potable y se comenzó con la excavación para la línea principal, la zanja para la tubería es de 40 cms de ancho por una altura promedio de 50 cms, posteriormente se hizo una cama de tepetate de 10 cms de espesor compactada con pisón de mano, enseguida se comenzó con la instalación de la línea.

La línea está compuesta por tuvo pvc hidráulico RD-26 de 64 mm (2 1/2"), al finalizar la línea se colocó un tapón campana y se troquelo usando ladrillo para evitar que la presión del agua expulsará el tapón.

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

NOTA 03

03/10/2024

Se instalaron las tomas domiciliarias de agua potable, están compuestas por manguera de ½" alma de aluminio encamisada en manguera agrícola de 1 1/4", una pieza de llave de inserción, 1 pieza de válvula limitadora, 1 pieza de abrazadera omega de 2 1/2" a ½", niple de tubo plus, un conector hembra tuboplus, un conector macho tuboplus y un conector p-al-p

Se realizó el registro para la válvula de agua potable, tienen una sección de 50x50x80 cms están elaboradas de tabiqué rojo de la región de sección de 7x14x38, enseguida se colocó el contramarco fofo 4"x1.10 m, marco con tapa de 50x50 PEAD

NOTA 04

04/10/2024

Los rellenos para las zanjas en el proyecto vienen con material producto de excavación, pero debido a que el terreno en la zona es considerado terreno tipo c, un terreno muy rocoso, se optó rellenar con tepetate aun cuando en el proyecto venia con relleno producto de la excavación.

Se realizó el relleno de las zanjas con material inerte (tepetate) en capas, la primera capas es el acostillamiento del tubo, y se compacta con pisón de mano, las capas subsecuentes se compactan con bailarina.

Se realizó el retiro del material producto de la excavación, para esto se utilizó una retroexcavadora y un camión.

Se realizó aseo de la obra.

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C03382 Del 08/11/2024

Concepto: 118 - Obra Pública : 401007 - CONSTRUCCION DE LINEA DDE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJA.
GP Folio: 793

Beneficiario: **CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-401007-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	$127,212.87		FF:511, GP Folio: 793
0002	8260-511-401007-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		$127,212.87	FF:511, GP Folio: 793
0003	2113-000856	CARLOS ANTONIO GUERRERO	$127,212.87		FF:511, GP Folio: 793
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		$127,212.87	FF:511, GP Folio: 793
		Sumas iguales =>	254,425.74	254,425.74	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0121

Elaboró: Supervisor

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P09888 Del 08/11/2024

Concepto: 118 - Obra Pública : 401007 - CONSTRUCCION DE LINEA DDE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJA.
GD Folio: 795

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-401007-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	$127,212.87		FF:511, GD Folio: 795
0002	8240-511-401007-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		$127,212.87	FF:511, GD Folio: 795
0003	1235-3-6131	Construcción de Obras para el	$127,212.87		FF:511, GD Folio: 795
0004	2113-000856	CARLOS ANTONIO GUERRERO		$127,212.87	FF:511, GD Folio: 795
		Sumas iguales =>	254,425.74	254,425.74	

0122

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Elaboró: Supervisor

SPEI SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS

Pagos más rápidos y seguros

Fecha de consulta 08 de noviembre de 2024

Hora de consulta 13:28:24 horas

COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO

Fecha de operación en el SPEI®	08 de noviembre de 2024	Monto	$ 127,212.87
Fecha de abono en la cuenta beneficiaria*	08 de noviembre de 2024	IVA	$ 0.00
Hora de abono en la cuenta beneficiaria*	13:24:27 horas	Referencia numérica	1
Concepto del pago	PAGO DE FACTURA NO 118	Clave de rastreo	8846APR220241108351928737 3

Ordenante

Institución emisora del pago	BANORTE
Titular de la cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC/CURP	MNM850101AC3
CLABE,Tarjeta de débito,Número de celular	072946012550802414

Beneficiario

Institución receptora del pago	BBVA BANCOMER
Titular de la cuenta	CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
RFC/CURP	GUMC9205062NA
CLABE,Tarjeta de débito,Número de celular	012946004841482744

*La hora de abono corresponde al huso horario que rige en la Ciudad de México.

Número de Serie del Certificado de Seguridad de la institución receptora del pago
00001000000511796968

Cadena Original (información del pago):
||01|08112024|08112024|132427|40012|BANORTE|MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC|40|072946012550802414|MNM850101AC3|BBVA BANCOMER|CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ|40|012946004841482744|GUMC9205062NA|PAGO DE FACTURA NO 118|000000000000000.00|000000000127212.87|NA|NA|0|0|NA|0|000000000000000.00|00001000000511796968||

Sello Digital (firma provista por la institución receptora del pago):
eEP9QjrzVxhyZ1ip7wFI//cEu17zIouO0OIYHqUmMLTnsfZRL7AG8hs+PYdHbnYx4nhGTDFJh69guusNN9sYL83CuCBC1jJdtHrp1Z4n0iF82OXtfJaqeD1vHNkfq68O21cIR2XRb5yli22bofYGUiSASU028OHXGxny91+KuCChjk7U+DiIvTYksJz2I4+DGor6uwPggH5rsC4KJB/JU1Rs3GMSIgug3VUwgGp4a/NabLyrYgxKYP2Sd39Z+2d94Jh2ehJdGcZDIomSQbIsgYgtO8BLuP3PVKeDZLprJpw1zq1qtG2hInHyszBWrOdW0NmVhEqNxtrayxUtj3kX9g==

La información contenida en este Comprobante Electrónico de Pago corresponde a la Confirmación de Abono generada y firmada electrónicamente por la institución receptora del pago, conforme a lo establecido en la regla 20a. de la Circular 14/2017 emitida por el Banco de México, por lo que este último no tiene responsabilidad alguna sobre la información mostrada.

El presente Comprobante Electrónico de Pago se emite con fines informativos y está dirigido únicamente a las personas usuarias del SPEI® que proporcionaron electrónicamente la información requerida por el servicio.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0123

debera consultar a la institución que le haya proporcionado el servicio de transferencia electrónica vía SPEI® o a la institución que lleve la cuenta en la que se depositaron los recursos, según corresponda.

Respecto el tratamiento de los datos personales que realiza el Banco de México en el SPEI® le sugerimos consultar el aviso de privacidad disponible en: https://transparencia.banxico.org.mx/documentos/%7BD77FE465-7945-1489-3DAB-C292153C76B7%7D.pdf (banxico.org.mx).

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0124

ORDEN DE PAGO 2023

08/11/2024

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III 2024)
RAMO, FONDO O PROGRAMA)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 8 de noviembre de 2024
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FIII 2024	402007	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA ,EN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA , ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	5691	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION Y FINIQUITO	NOCHIS/FONDOIII/2024/25	CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	118	01/11/2024	127,212.87	(CIENTO VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 87/100 MN)

AUTORIZA:
L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ.
DEL TESORERO(A) MUNICIPAL

AUTORIZA:
ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA:
C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZA:
LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR.
SINDICO MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 2013-2016

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 2024 - 2027

SINDICATURA MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. 2024 - 2027

EJERCICIO 2024
OPERADO
FAISM (FIII)

0125

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
GUMC9205062NA
VICENTE GUERRERO 1
LA ESCONDIDA
JALPA, JALPA.
ZACATECAS, México C.P. 99600
(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Teléfonos:
Tipo Comprobante: (I) Ingreso
Exportación: (01) No aplica

Factura 118
Folio fiscal
9011f95f-9a4b-47ab-99db-29f3b2176333
RFC Certificador
LSO1306189R5
No. certificado del SAT
00001000000509846663
Fecha y hora certificación
2024-11-01 09:31:20
Lugar Expedición: Zacatecas, 99600

RFC	MNM850101AC3	**Fecha expedición**	31/10/2024 09:31:20
Nombre	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	**Uso CFDI**	(G03) Gastos en general.
Régimen Fiscal	(603) Personas Morales con Fines no Lucrativos	**Dirección Fiscal**	99900
Calle	HIDALGO 1		
Colonia	CENTRO **Municipio** NOCHISTLAN DE MEJIA **C.P.** 99900		
Ciudad, Estado	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. MEXICO	**Fecha pago**	31/10/2024

Concepto		Monto
RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS LA C ANTIDAD DE $127,212.87, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIO N UNO Y FINIQUITO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE AG UA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC; CON NÚMERO DE CONTRATO NOCHIS /FONDOIII/2024/25	MONTO BASE 72141121 (E48) Unidad de servicio Traslado Base 109,666.27 (002) IVA Tasa 0.160000 Importe 17,546.60	$109,666.27
	AJUSTE DE COSTOS (+)	$0.00
	AMORTIZACION ANTICIPO (-)	$0.00
	SUB TOTAL	**$109,666.27**
	(002) IVA 16 % (+)	$17,546.60
	SUB TOTAL CON IVA	**$127,212.87**
	TOTAL RETENCIONES (-)	$0.00
	SANCION POR RETRASO (-)	$0.00
	SUB TOTAL MENOS RETENCIONES	**$127,212.87**
	RETENCION POR RETRASO (-)	$0.00
	REINTEGRO RETENCION (+)	$0.00
	OTRAS SANCIONES (-)	$0.00
CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.	**TOTAL FACTURA**	**$127,212.87**

Método pago : (PPD) Pago en parcialidades o diferido
Condiciones pago : crédito **Forma pago :** (99) Por definir
Tipo de cambio : 1

Número Certificado 00001000000708196059

Sello digital del CFDI

[illegible]

Sello del SAT

[illegible]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[illegible]

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0126

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="4.0" Folio="118" Fecha="2024-
10-31T09:31:20" FormaPago="99" CondicionesDePago="crédito" SubTotal="109666.27" Descuento="0.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="127212.87"
TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="99600" Exportacion="01" NoCertificado="00001000000708196059"
Sello="f+U0EGkaT+F0jleJs2BskHJpLp3FhPJ80fKTjDX8WSZxnxJGfuFGeEe2S71aTPwxbcwqjPe2fzwo8aqs1WYa84GvEWi5v+BS9O5Pn8Oa1NeNNPpqEopOW39IC3kTt9VqZuXSrRcVAiP8H5Q++v
Certificado="MIIGAjCCA+ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDgxOTYwNTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VL
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Rfc="GUMC9205062NA" Nombre="CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MNM850101AC3" Nombre="MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS" DomicilioFiscalReceptor="99900" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72141121" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="RECIBI DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS LA
    CANTIDAD DE $127,212.87, POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION UNO Y FINIQUITO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA
    GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC; CON NUMERO DE CONTRATO NOCHIS/FONDOIII/2024/25" ValorUnitario="109666.27" Importe="109666.27"
    Descuento="0.00" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="109666.27" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="17546.6032"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="17546.60">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="109666.27" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="17546.60"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="9011f95f-9a4b-47ab-99db-29f3b2176333"
    FechaTimbrado="2024-11-01T09:31:38" RfcProvCertif="LSO1306189R5"
    SelloCFD="f+U0EGkaT+F0jleJs2BskHJpLp3FhPJ80fKTjDX8WSZxnxJGfuFGeEe2S71aTPwxbcwqjPe2fzwo8aqs1WYa84GvEWi5v+BS9O5Pn8Oa1NeNNPpqEopOW39IC3kTt9VqZuXSrRcVAiP
    NoCertificadoSAT="00001000000509246663"
    SelloSAT="Zm+BMejHCnUFC1FMKmJn1x930b0yoyxpsiyvQRPGtAKDsv0/Hq9c9Fwf/pqHCXkGzfRgjWGbV820NyM21IYK855ttcNoNK3mTte6/5PwP0GgxWjx295Q8UOtN3Qi+ekU8731Xh13QrQ
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0127

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

NOCHISTLAN PUEBLO MAGICO

NOCHISTLÁN

ESTADO DE CUENTA

DATOS DE LA OBRA Y DEL CONTRATO

LOCALIDAD	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	MONTO CONTRATO	$109,666.27	I.V.A.	$17,546.60
MUNICIPIO	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	ANTICIPO	$0.00	I.V.A.	$0.00
OBRA	*CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.*	INICIO	01 DE OCTUBRE DEL 2024		
CONTRATISTA	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	TERMINO	31 DE OCTUBRE DEL 2024		
CONTRATO No	NOCHIS/FONDOIII/2024/25				

RECIBO

RECIBI DEL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN, ZACATECAS.

LA CANTIDAD DE **$127,212.87**

CON LETRA **CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.**

POR CONCEPTO DEL PAGO DE **ESTIMACIÓN 1** 01-oct-24 **AL** 31-oct-24

ESTIMACION

	ESTIMADO	16 % I.V.A.	ESTIMACION				IMPORTE LIQUIDO
			AMORT. ANT.	16% I.V.A.	2 AL MILLAR	5 AL MILLAR	
ACUMULADO ANTERIOR	-	-		-	-	-	-
PRESENTE ESTIMACION	109,666.27	17,546.60			-	-	127,212.87
SUMA		17,546.60	-	-	-		

ESTADO DE CUENTA

	ESTIMACION		AMORTIZACION	
	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.
ESTIMACION 1	109,666.27	17,546.60	-	-
ESTIMACION 2	-	-		-
ESTIMACION 3	-	-		
ESTIMACION 4	-	-		
ESTIMACION 5				
ESTIMACION 6				
ESTIMACION 7		-	-	-
ESTIMACION 8		-	-	-
ACUMULADO	109,666.27	17,546.60	-	-
SALDO POR EJERCER	$0.00	$0.00	$ -	-

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR DE OBRA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0128

BLOCK CCR

CONTRATISTA	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
DOMICILIO	C. VICENTE GUERRERO #1
COLONIA	LA ESCONDIDA
CIUDAD	JALPA
ESTADO	ZACATECAS
R.F.C	GUMC9205062NA

PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION

ESTIMACION No.	1 (UNO)
FECHA:	30/10/2024
PERIODO DEL:	01-oct-24
AL:	30-oct-24

IMPORTES

CONTRATADO	$127,212.87
AMPLIACIÓN	
TOTAL	$127,212.87
ANTERIOR	$0.00
ESTA ESTIMACION	$127,212.87
ACUMULADO	$127,212.87
SALDO POR ESTIMAR	$0.00

ESTIMACION No.	DATOS DE LA OBRA	
1	CONTRATO No.	NOCHIS/FONDOIII/2024/25
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
	LOCALIZACIÓN	NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	01 DE OCTUBRE DEL 2024
	FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO	31 DE OCTUBRE 2024
	FECHA DE INICIO REAL	01 DE OCTUBRE DEL 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE OCTUBRE 2024

RESUMEN DE ESTIMACION

	SUMA DE LA HOJA No.1	$	7,158.39
	SUMA DE LA HOJA No.2	$	28,673.78
	SUMA DE LA HOJA No.3	$	73,834.09
	SUMA DE LA HOJA No.4		
	SUMA DE LA HOJA No.5		
	SUMA DE LA HOJA No.6		
	SUBTOTAL 1	$	109,666.27
109666.27	AMORT. (anticipo) 30%	$	-
	SUBTOTAL 2	$	109,666.27
	16% IVA	$	17,546.60
	TOTAL DE LA FACTURA	**$**	**127,212.87**
	DEDUCCION DEL 5 AL MILLAR		
	MONTO A RECIBIR		**$127,212.87**

RESUMEN DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN		
ANTICIPO 30%		
ESTIMACIÓN No. 1		
ESTIMACIÓN No. 2		
ESTIMACIÓN No. 3		
MONTO AMORTIZADO	$	-
POR AMORTIZAR	$	-

OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024

0129

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR DE OBRA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DEL MPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA ZAC

BLOCK CCR

CONTRATISTA ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1
COLONIA LA ESCONDIDA
CIUDAD JALPA
ESTADO ZACATECAS
R.F.C GUMC9205062NA

PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION

ESTIMACIÓN No.	1 (UNO)
FECHA:	31/11/2023
PERIODO DEL:	24-oct-23
AL:	30-nov-23

IMPORTES

CONTRATADO	$127,212.87
AMPLIACION	
TOTAL	$127,212.87
ANTERIOR	$0.00
ESTA ESTIMACION	$127,212.87
ACUMULADO	$127,212.87
SALDO POR ESTIMAR	$0.00

ESTIMACION No.	DATOS DE LA OBRA
1	CONTRATO No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/25** DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE** LOCALIZACION **NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC** FECHA DE INICIO DE CONTRATO **01 DE OCTUBRE DEL 2024** FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO **31 DE OCTUBRE DEL 2024** FECHA DE INICIO REAL **01 DE OCTUBRE DEL 2024** FECHA DE TERMINACION REAL **31 DE OCTUBRE DEL 2024**

HOJA ADICIONAL N° 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.							
	PRELIMINARES (AGUA POTABLE)							
10418	Trazo y nivelacion de ejes para lineas de drenaje y agua potable con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalizacion del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelacion con pintura y renivelaciones necesarias	M	115	115.00	0.00	115.00	$19.76	$2,272.40
							TOTAL PRELIMINARES $	**2,272.41**
	TERRACERIAS							
20249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a - 2.00mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	23.00	23.00	0.00	23.00	$128.38	$2,952.74
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	4.60	4.60	0.00	4.60	$283.62	$1,304.65
10818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	4.60	4.60	0.00	4.60	$118.80	$546.48
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)	KM/M3	4.60	4.60	0.00	4.60	$17.85	$82.11
							TOTAL TERRACERIAS $	**4,885.98**

EJERCICIO 2024
OPERADO FAISM (FIII)
0130

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

BLOCK CCR

CONTRATISTA ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1
COLONIA LA ESCONDIDA
CIUDAD JALPA
ESTADO ZACATECAS
R.F.C GUMC9205062NA

PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION

ESTIMACION No.	1 (UNO)
FECHA:	31/11/2023
PERIODO DEL:	24-oct-23
AL:	30-nov-23

IMPORTES

CONTRATADO	$127,212.87
AMPLIACION	
TOTAL	$127,212.87
ANTERIOR	$0.00
ESTA ESTIMACION	$127,212.87
ACUMULADO	$127,212.87
SALDO POR ESTIMAR	$0.00

ESTIMACION No. 1

DATOS DE LA OBRA

CONTRATO No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/25**
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE**
LOCALIZACION **NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO **01 DE OCTUBRE DEL 2024**
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO **31 DE OCTUBRE DEL 2024**
FECHA DE INICIO REAL **01 DE OCTUBRE DEL 2024**
FECHA DE TERMINACION REAL **31 DE OCTUBRE DEL 2024**

HOJA ADICIONAL N° 2

REG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	LINEA DE AGUA POTABLE							
	MATERIAL							
56398	Tubo pvc hidraulico RD-26 tramo 6Mts de 2 1/2" incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	ML	115	115.00	0.00	115	$121.91	$14,019.65
CPREP	Cople de reparación diametro (2 1/2") pvc, Incluye: suministro,colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta colocación.	PZA	2	2.00	0.00	2	$296.96	$593.92
83	Tapon campana (2 1/2"), Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.	PZA	1	1.00	0.00	1	$182.61	$182.61
vsec	Valvula de Seccionamiento de FO. FO. diametro (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación	PZA	1	1.00	0.00	1	$4,044.74	$4,044.74
reg6	Registro de 60X 60 X 100 cm para Tarjeteo de tabique rojo recocido 6 x 14 x 28 cm., jonreado con mezcla cemento arena1:5 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla deconcreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100Kg/cm2 agregado de 20 mm, demento normal, incluye:marcoc/tapa fofo, contra marco fofo, excavación, materiales, mano deobra, equipo y herramienta.	PZA	1	1.00	0.00	1	$8.519.37	$8.519.37
56402	Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	1	1.00	0.00	1	$385.06	$385.06
56401	Extremidad espiga pvc hidraulico 2 1/2"' incluye: Suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1	1.00	0.00	1	$314.51	$314.51
96	Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.	PZA	2	2.00	0.00	2	$109.02	$218.04
TO-113	Tornillo de 5/8"x2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.	PZA	8	8.00	0.00	8	$35.86	$286.88
							TOTAL DE MATERIAL $	**28,564.78**
	RELLENOS							
0301`6	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	1	1.00	0.00	1.00	$109.00	$109.00
							TOTAL DE RELLENOS $	**109.00**

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

EJERCICIO 2024

0131

BLOCK CCR

CONTRATISTA ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1
COLONIA LA ESCONDIDA
CIUDAD JALPA
ESTADO ZACATECAS
R.F.C GUMC9205062NA

PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION

ESTIMACION No.	1 (UNO)
FECHA:	31/11/2023
PERIODO DEL:	24-oct-23
AL:	30-nov-23

IMPORTES

CONTRATADO	$127,212.87
AMPLIACION	
TOTAL	$127,212.87
ANTERIOR	$0.00
ESTA ESTIMACION	$127,212.87
ACUMULADO	$127,212.87
SALDO POR ESTIMAR	$0.00

ESTIMACION No.	DATOS DE LA OBRA
1	CONTRATO No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/25** DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE** LOCALIZACION **NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC** FECHA DE INICIO DE CONTRATO **01 DE OCTUBRE DEL 2024** FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO **31 DE OCTUBRE DEL 2024** FECHA DE INICIO REAL **01 DE OCTUBRE DEL 2024** FECHA DE TERMINACION REAL **31 DE OCTUBRE DEL 2024**

HOJA ADICIONAL N° 3

REG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	EXCAVACIÓN Y RELLENOS DE TOMAS DOMICILIARIAS							
020249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a - 2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	23.2	23.20	0.00	23.2	$128.38	$2,978.42
04	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	4.64	4.64	0.00	4.64	$283.62	$1,316.00
010818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	4.64	4.64	0.00	4.64	$118.80	$551.23
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)	M3/KM	4.64	4.64	0.00	4.64	$17.85	$82.82
030116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	18.56	18.56	0.00	18.56	$109.01	$2,023.23
							TOTAL DE EXCAVACION Y RELLENO DE TOMAS	**$ 6,951.69**
	TOMA DOMICILIARIA							
PRE-DOM	Prevencion domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2",LLave de seguridad de 1/2,Conector P-MA 1/2,LLave de insercion P-MA 1/2,Codo de 90° plus de 1/2",Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta ejecucion.	SERVICIO	20	20.00	0.00	20.00	$3,344.12	$66,882.40
							TOTAL DE TOMA DOMOCILIARIA	**$ 66,882.40**

EJERCICIO 2024
OPERADO FAISM (EIL)

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

0132

ESTIMACIÓN

1(UNO)

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

LA ESCONDIDA

JALPA, ZACATECAS

PERIODO DE EJECUCIÓN:01 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

NUMEROS GENERADORES Y VOLUMENES DE OBRA

OBRA: *CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.*

No. CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25

BLOCK CCR

CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO	No. PZAS (ABUNDAMIENTO)	KMS	SUBTOTAL	VOLUMEN TOTAL
		EJE	TRAMO								
	PRELIMINARES (AGUA POTABLE)										
	PRELIMINARES (AGUA POTABLE)										
10418	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje y agua potable con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y renivelaciones necesarias	1	3	ml	115			1		115.00	115.00
	TERRACERIAS										
20249	Excavación por medios mecanicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	1	3	m3	115	0.40	0.50	1		23.00	23.00
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramenta.	1	3	m3	115	0.40	0.10	1		4.60	4.60
10818	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terraceria. Carga con maquina.	1	3	m3	115	0.40	0.10	1		4.60	4.60
ACAR-02	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (2 km).	1	3	km/m3	115	0.4	0.10	1		4.60	4.60
	MATERIAL										
56378	Tubo pvc hidraulico RD-26 tramo 6Mts de 2 1/2" incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	1	3	ml	115			1		115.00	115.00
CPREP	Couple de reparación diametro (2 1/2") pvc, incluye: suministro,colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta colocación.	1	3	pza	2			1		2.00	2.00
83	Tapon campana (2 1/2"), incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.		3	pza	1			1		1.00	1.00
vsec	Valvula de Seccionamiento de FO. FO. diametro (2 1/2") Incluyesuministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación		1	pza	1			1		1.00	1.00
regs	Registro de 60x 60 x 100 cm para Valvulas, de tabique rajorecocido 8 x 14 x 37 cms., junteado con mezcla cemento arena1:5 acabada pulido en el interior,sobre base de plantilla deconcreto de 5 y cadena de seccion 10 x 12 cm de concreto 100kg/cm2 agregada de 20 mm, cemento normal, incluye marcoc/tapa fofo, contra marco fofo, excavación, materiales, mano deobra, equipo y herramienta		1	pza	1			1		1.00	1.00
56402	Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2"), incluyesuministro, colocación, materiales, mano de obra, herramenta ytodo lo necesario para su correcta colocación.		1	pza	1			1		1.00	1.00
56401	Extremidad espiga pvc hidraulico 2 1/2" incluye: Suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramenta y todo lo necesario para su correcta ejecución.		1	pza	1			1		1.00	1.00
96	Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramenta y todo lo necesario parasu correcta colocación.		1	pza	2			1		2.00	2.00
030116	Tornillo de 5/8 x 2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramenta y todo lo necesario para su ejecución.		1	pza	8			1		8.00	8.00
	RELLENOS										
030116	Acostillado y relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.		1	M3	1			1		1.00	1.00
	EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA TOMAS DOMICILIARIAS										
020249	Excavación por medios mecanicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.		T1	M3	7.64	0.40	0.54	1		1.65	23.20
			T2		3.7	0.40	0.54	1		0.80	
			T3		3.54	0.40	0.54	1		0.76	
			T4		7.68	0.40	0.54	1		1.66	
			T5		7.68	0.40	0.54	1		1.66	
			T6		3.47	0.40	0.54	1		0.75	
			T7		3.43	0.40	0.54	1		0.74	
			T8		3.43	0.40	0.54	1		0.74	
			T9		7.84	0.40	0.54	1		1.69	
			T10		7.7	0.40	0.54	1		1.66	
			T11		3.52	0.40	0.54	1		0.76	
			T12		3.56	0.40	0.54	1		0.77	
			T13		7.69	0.40	0.54	1		1.66	
			T14		7.7	0.40	0.54	1		1.66	
			T15		6.46	0.40	0.54	1		1.40	
			T16		3.8	0.40	0.54	1		0.82	
			T17		3.66	0.40	0.54	1		0.79	
			T18		7.75	0.40	0.54	1		1.67	
			T19		3.6	0.40	0.54	1		0.78	
			T20		3.58	0.40	0.54	1		0.77	

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CARRO DELGADILLO
SUPERVISOR

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0133

04	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en ciegas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.		T1	M3	8.15	0.40	0.10	1		0.33	4.64
			T2		4.2	0.40	0.10	1		0.17	
			T3		3.9	0.40	0.10	1		0.16	
			T4		7.9	0.40	0.10	1		0.32	
			T5		8	0.40	0.10	1		0.32	
			T6		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T7		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T8		4.3	0.40	0.10	1		0.17	
			T9		8	0.40	0.10	1		0.32	
			T10		7.9	0.40	0.10	1		0.32	
			T11		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T12		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T13		7.85	0.40	0.10	1		0.31	
			T14		7.95	0.40	0.10	1		0.32	
			T15		7.85	0.40	0.10	1		0.31	
			T16		3.8	0.40	0.10	1		0.15	
			T17		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T18		8.15	0.40	0.10	1		0.33	
			T19		4	0.40	0.10	1		0.16	
			T20		4.2	0.40	0.10	1		0.17	

010818	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material, primer kilometro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.		T1	M3	8.15	0.40	0.10	1		0.33	4.64
			T2		4.2	0.40	0.10	1		0.17	
			T3		3.9	0.40	0.10	1		0.16	
			T4		7.9	0.40	0.10	1		0.32	
			T5		8	0.40	0.10	1		0.32	
			T6		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T7		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T8		4.3	0.40	0.10	1		0.17	
			T9		8	0.40	0.10	1		0.32	
			T10		7.9	0.40	0.10	1		0.32	
			T11		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T12		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T13		7.85	0.40	0.10	1		0.31	
			T14		7.95	0.40	0.10	1		0.32	
			T15		7.85	0.40	0.10	1		0.31	
			T16		3.8	0.40	0.10	1		0.15	
			T17		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T18		8.15	0.40	0.10	1		0.33	
			T19		4	0.40	0.10	1		0.16	
			T20		4.2	0.40	0.10	1		0.17	

ACAR-02	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (2 km)		T1	KM/M3	8.15	0.40	0.10	1		0.33	4.64
			T2		4.2	0.40	0.10	1		0.17	
			T3		3.9	0.40	0.10	1		0.16	
			T4		7.9	0.40	0.10	1		0.32	
			T5		8	0.40	0.10	1		0.32	
			T6		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T7		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T8		4.3	0.40	0.10	1		0.17	
			T9		8	0.40	0.10	1		0.32	
			T10		7.9	0.40	0.10	1		0.32	
			T11		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T12		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T13		7.85	0.40	0.10	1		0.31	
			T14		7.95	0.40	0.10	1		0.32	
			T15		7.85	0.40	0.10	1		0.31	
			T16		3.8	0.40	0.10	1		0.15	
			T17		3.95	0.40	0.10	1		0.16	
			T18		8.15	0.40	0.10	1		0.33	
			T19		4	0.40	0.10	1		0.16	
			T20		4.2	0.40	0.10	1		0.17	

030116	Apostillado y relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.		T1	M3	7.54	0.40	0.44	1		1.33	18.56
			T2		3.45	0.40	0.44	1		0.61	
			T3		3.45	0.40	0.44	1		0.61	
			T4		7.58	0.40	0.44	1		1.33	
			T5		7.52	0.40	0.44	1		1.32	
			T6		3.47	0.40	0.44	1		0.61	
			T7		3.43	0.40	0.44	1		0.60	
			T8		3.43	0.40	0.44	1		0.60	
			T9		7.6	0.40	0.44	1		1.34	
			T10		7.54	0.40	0.44	1		1.33	
			T11		3.52	0.40	0.44	1		0.62	
			T12		3.56	0.40	0.44	1		0.63	
			T13		7.63	0.40	0.44	1		1.34	
			T14		7.62	0.40	0.44	1		1.34	
			T15		6.46	0.40	0.44	1		1.14	
			T16		3.48	0.40	0.44	1		0.61	
			T17		3.43	0.40	0.44	1		0.60	
			T18		7.6	0.40	0.44	1		1.34	
			T19		3.58	0.40	0.44	1		0.63	
			T20		3.58	0.40	0.44	1		0.63	

TOMAS DOMICILIARIAS

PRE-DOM	Prevencion domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2" Llave de seguridad de 1/2 Conector P-MA 1/2 Llave de insercion P-MA 1/2 Codo de 90° plus de 1/2" Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.		T1	SERVICIO	1.00			1		1.00	20.00
			T2		1.00			1		1.00	
			T3		1.00			1		1.00	
			T4		1.00			1		1.00	
			T5		1.00			1		1.00	
			T6		1.00			1		1.00	
			T7		1.00			1		1.00	
			T8		1.00			1		1.00	
			T9		1.00			1		1.00	
			T10		1.00			1		1.00	
			T11		1.00			1		1.00	
			T12		1.00			1		1.00	
			T13		1.00			1		1.00	
			T14		1.00			1		1.00	
			T15		1.00			1		1.00	
			T16		1.00			1		1.00	
			T17		1.00			1		1.00	
			T18		1.00			1		1.00	
			T19		1.00			1		1.00	
			T20		1.00			1		1.00	

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0134

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

10418	Trazo y nivelacion de ejes para lineas de drenaje y agua potable con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalizacion del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelacion con pintura y renivelaciones necesarias

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
FASNM
FIII
2024
0135

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

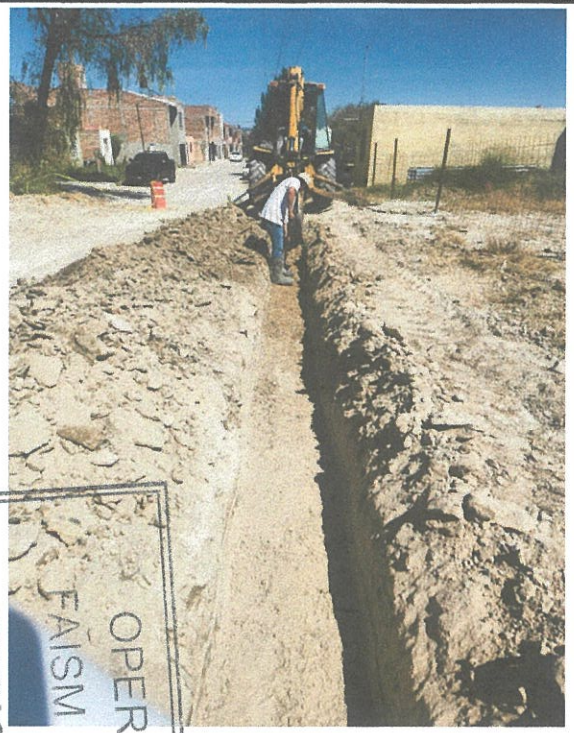

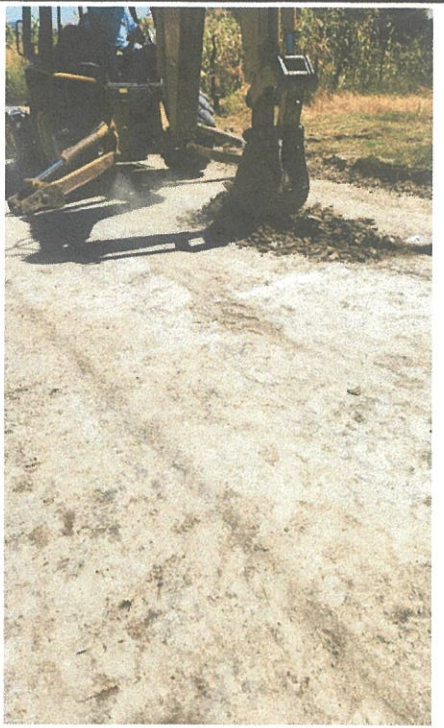

OPERADO
FAISM (FIII
EJERCICIO 2024

20249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

0136

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

OPERADO
FAISM (FIII
EJERCICIO 2024

10818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

0137

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

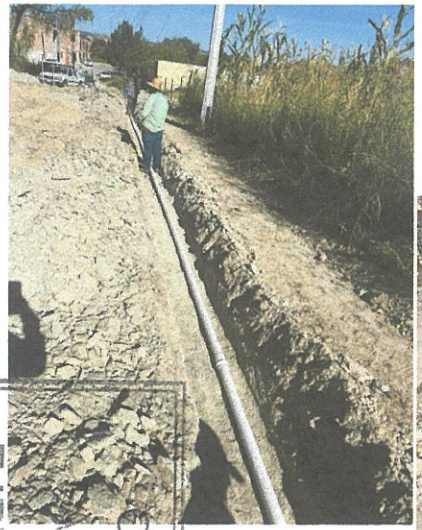

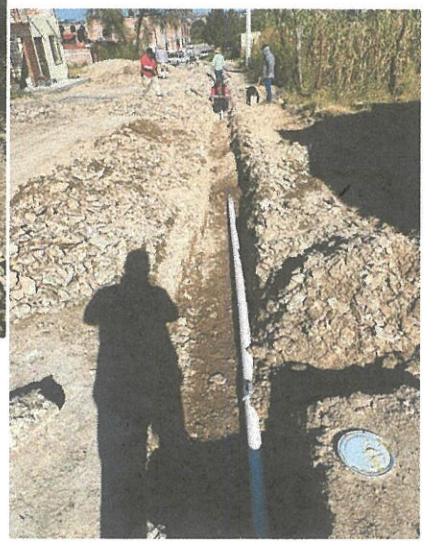

56398	Tubo pvc hidraulico RD-26 tramo 6Mts de 2 1/2" incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.
CPREP	Cople de reparación diametro (2 1/2") pvc, Incluye: suministro,colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta colocación.
83	Tapon campana (2 1/2"), Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.
vsec	Valvula de Seccionamiento de FO. FO. diametro (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
ISM (FIII)
EJERCICIO 2024

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

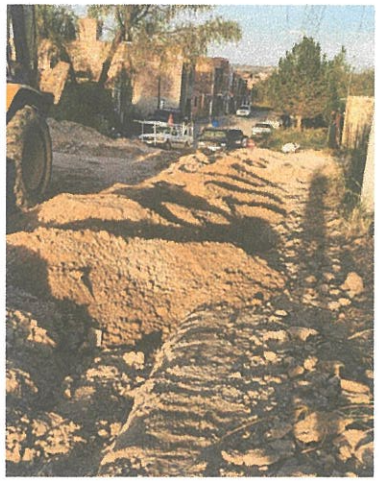

reg6	Registro de 60x 60 x 100 cm para valvulas. de tabique rojo recocido 6 x 14 x 07 cms., junteado con mezcla cemento arena1:3 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla deconcreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:marcoc/tapa fofo, contra marco fofo, excavación, materiales, mano deobra, equipo y herramienta.
56402	Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación.
56401	Extremidad espiga pvc hidraulico 2 1/2"" incluye: Suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
96	Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.
TO-113	Tornillo de 5/8"x2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
030116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
FAISM (FI
EJERCICIO 2024
0139

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

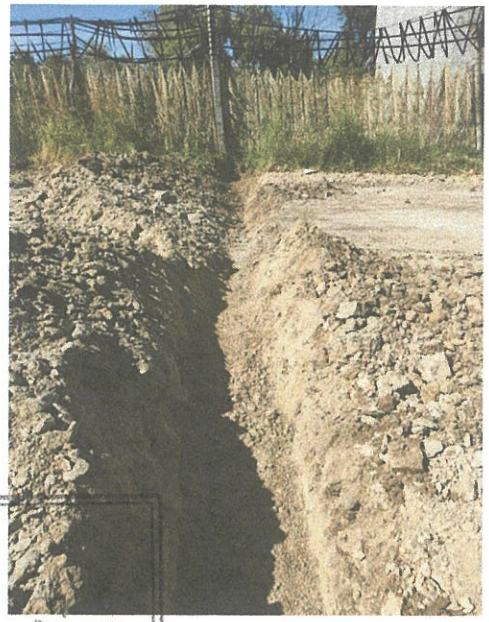

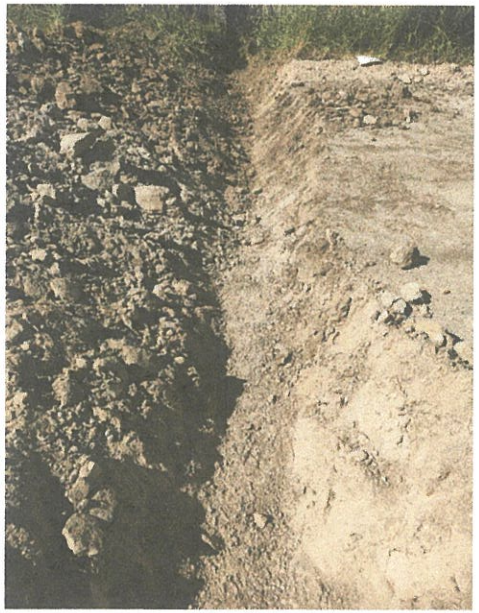

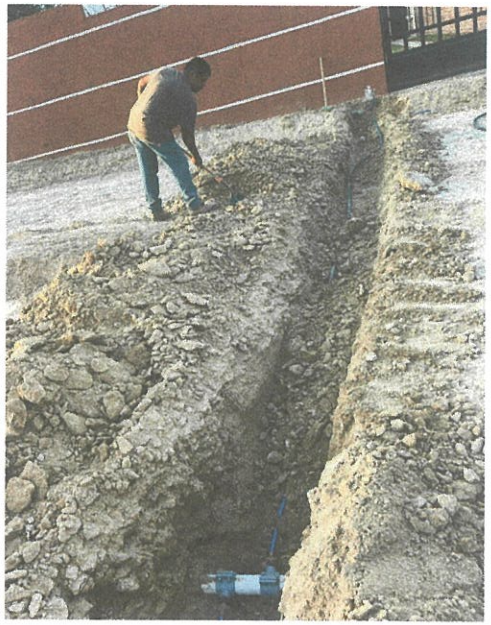

020249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
04	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

EJERCICIO 2024
OPERADO
AISM (FI
0140

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

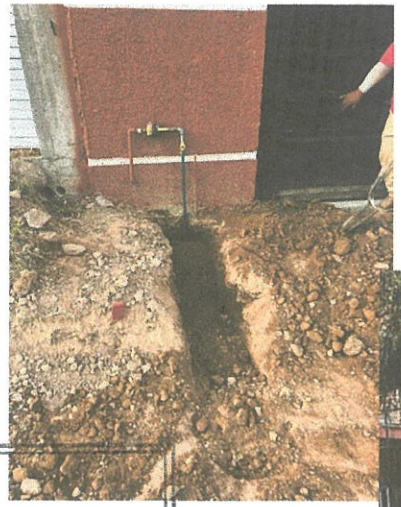

010818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)
030116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
FAISM (FIN
EJERCICIO 2024
0141

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

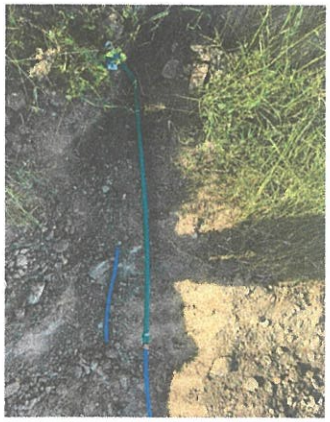

PRE-DOM.	Prevencion domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2",LLave de seguridad de 1/2,Conector P-MA 1/2,LLave de insercion P-MA 1/2,Codo de 90° plus de 1/2",Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta ejecucion.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024
01/42

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

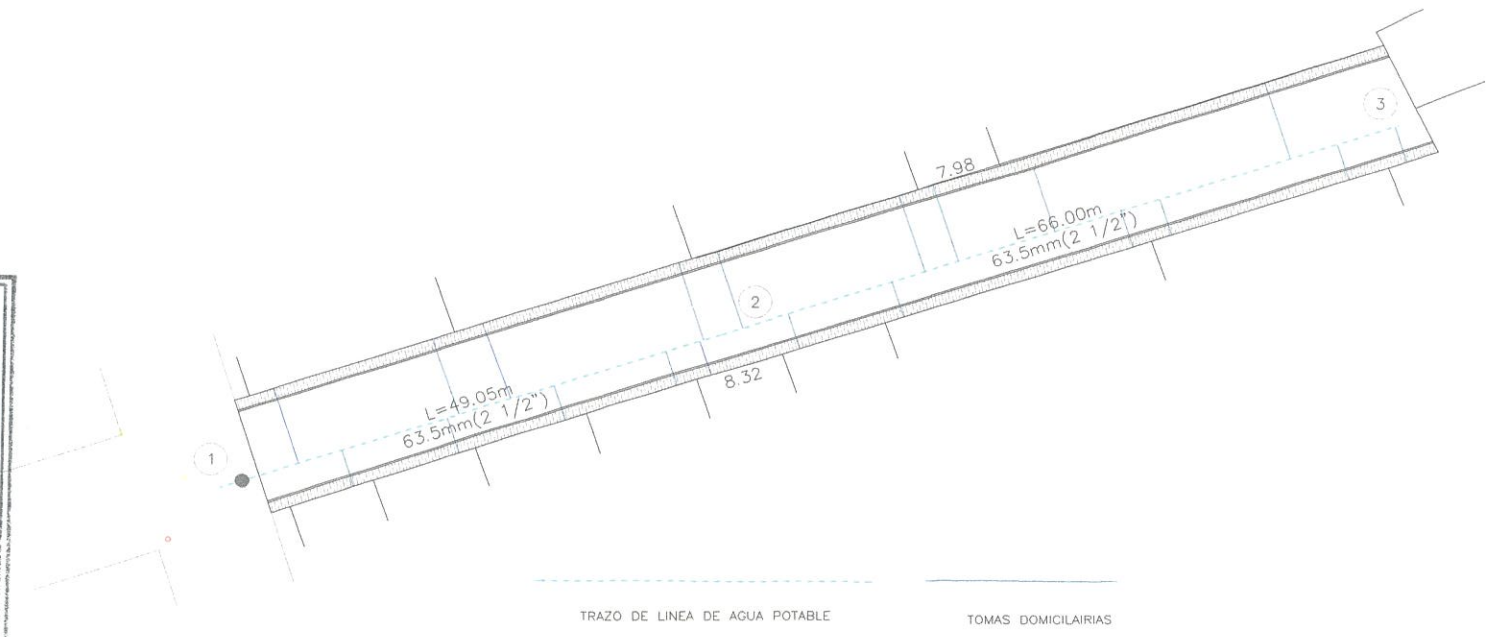

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

10418	Trazo y nivelacion de ejes para líneas de drenaje y agua potable con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalizacion del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelacion con pintura y renivelaciones necesarias

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

0143

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

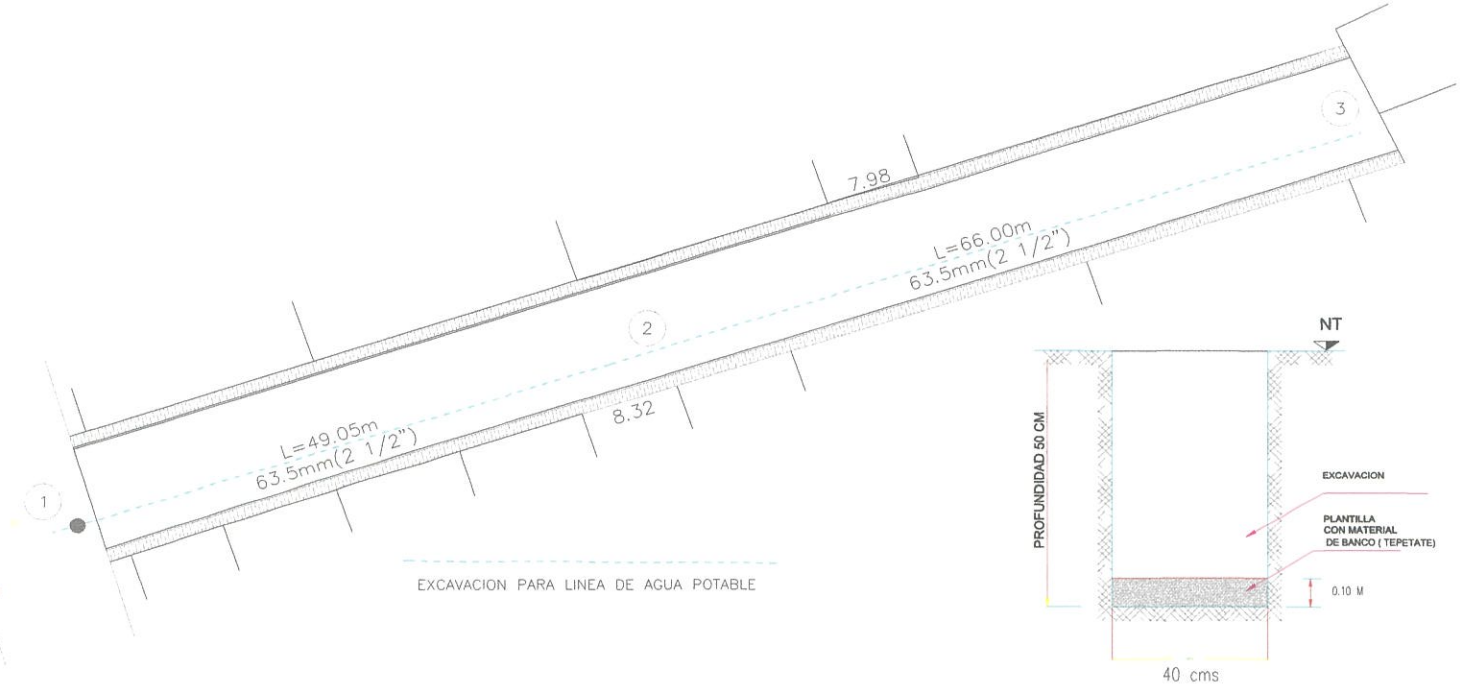

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

20249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

0144

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

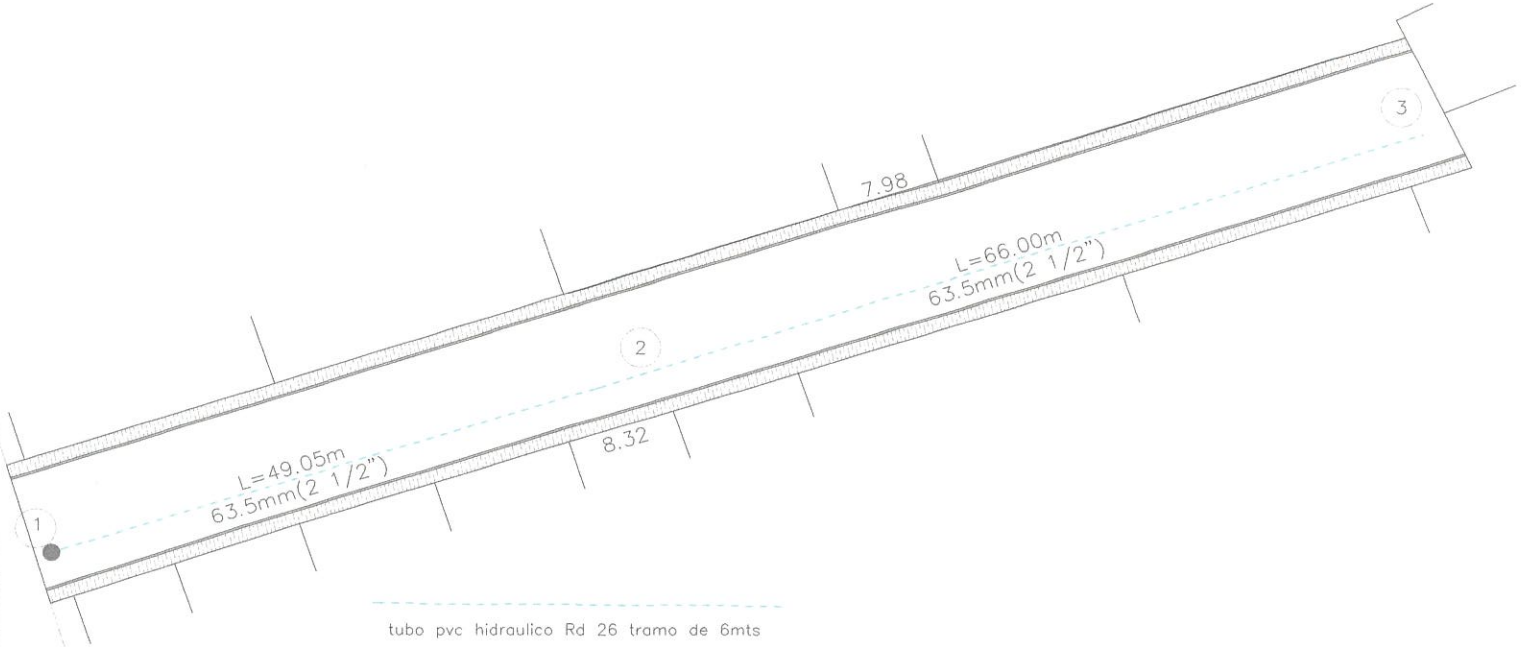

56398	Tubo pvc hidraulico RD-26 tramo 6Mts de 2 1/2" incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.
CPREF	Cople de reparación diametro (2 1/2") pvc, Incluye: suministro,colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta colocación.
83	Tapon campana (2 1/2"), Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.
vsec	Valvula de Seccionamiento de FO. FO. diametro (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024
145

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

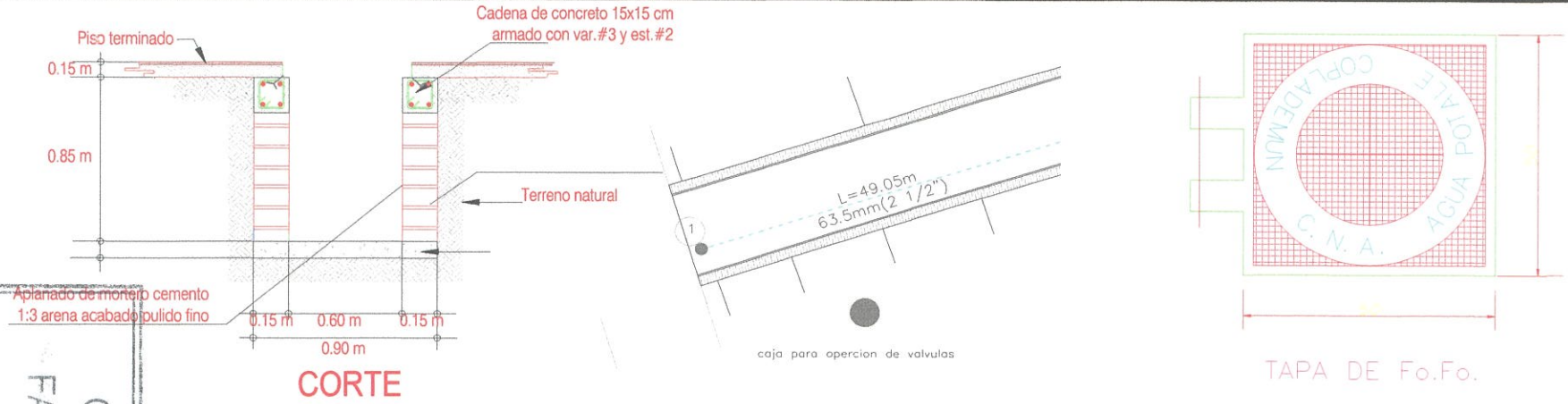

reg6	Registro de 60x 60 x 100 cm para Valvulas. de tabique rojorecocido 8 x 14 x 37 cms., junteado con mezcla cemento arena1:5 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla deconcreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:marcoc/tapa fofo, contra marco fofo, excavación, materiales, mano deobra, equipo y herramienta.
56402	Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación.
56401	Extremidad espiga pvc hidraulico 2 1/2"" incluye: Suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
96	Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.
TO-113	Tornillo de 5/8"x2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.
030116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
FAISM
EJERCICIO 2024
0146

CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

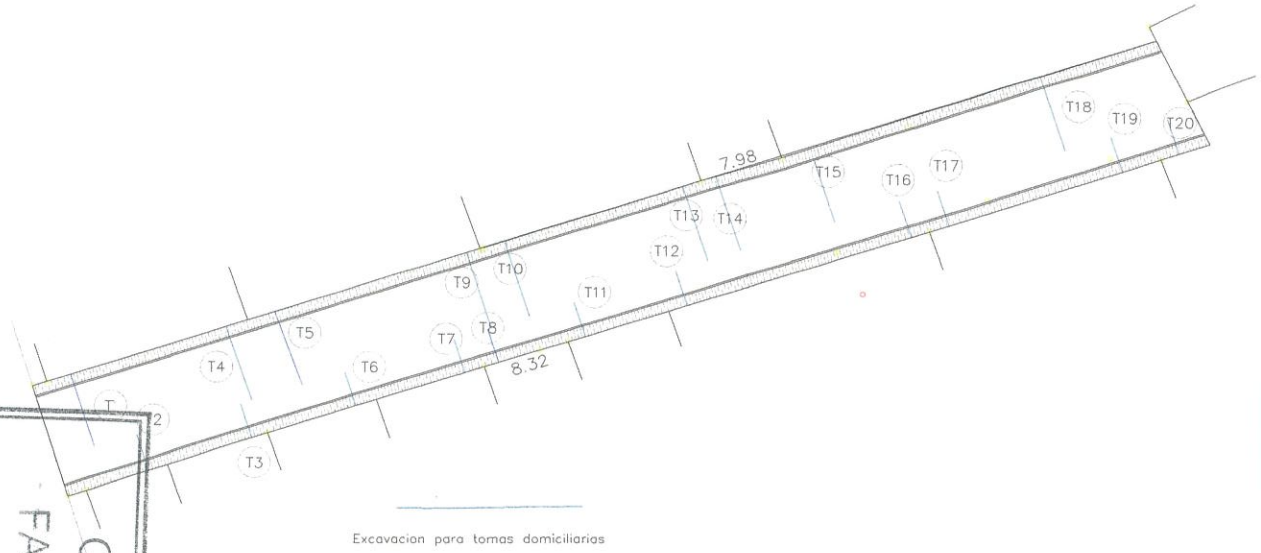

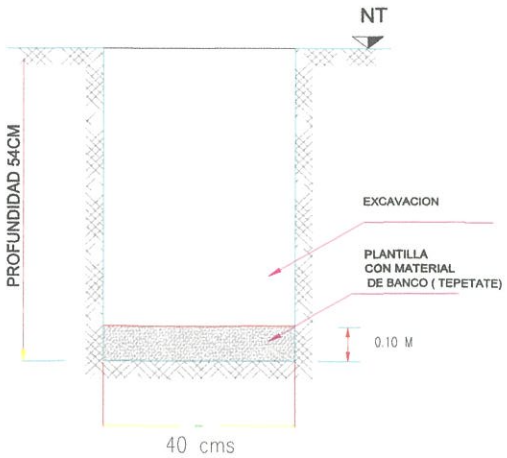

020249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
04	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0147

CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

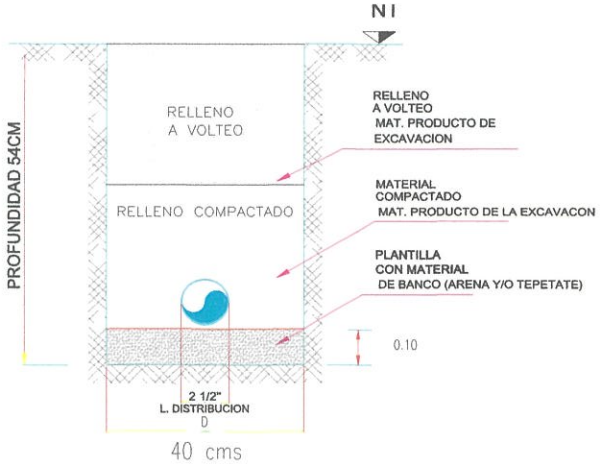

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

010818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)
030116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

0148

CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	BLOCK CCR
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO:01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024	

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

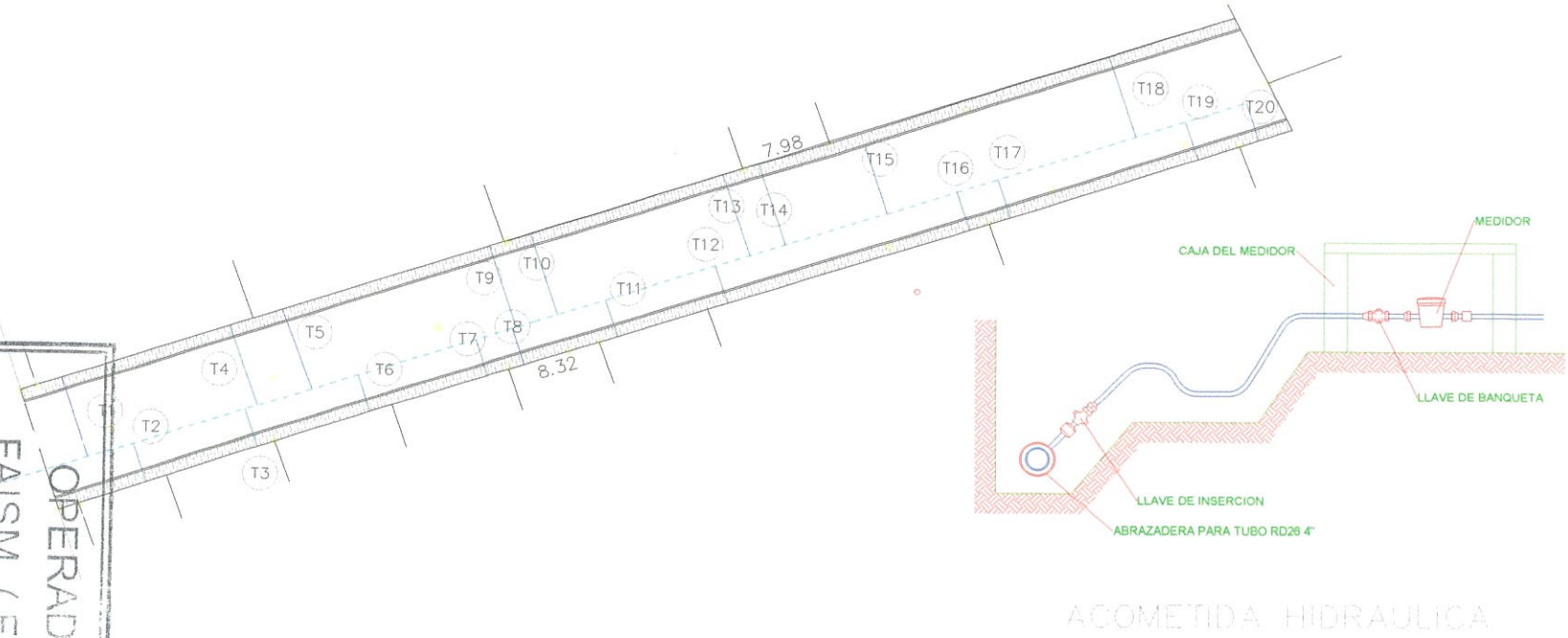

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024
0149

PRE-DOM	Prevencion domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2",LLave de seguridad de 1/2,Conector P-MA 1/2,LLave de insercion P-MA 1/2,Codo de 90° plus de 1/2",Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta ejecucion.

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

BLOCK CCR

ACUMULADO DE ESTIMACIONES PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Pesos	VOLUMEN ESTIMACIÓN 1	VOLUMEN ACUMULADO	DIFERENCIA VOLUMEN
	PRELIMINARES							
10413	Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos denivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario parasu correcta ejecución.	M	115.00	$19.76	$2,272.40	115.00	115.00	0.00
	TERRACERIAS							
20249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	23.00	$128.38	$2,952.74	23.00	23.00	0.00
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	4.60	$283.62	$1,304.65	4.60	4.60	0.00
10818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	4.60	$118.80	$546.48	4.60	4.60	0.00
ACAR-C2	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)	M3/KM	4.60	$17.85	$82.11	4.60	4.60	0.00
	MATERIALES							
56398	Tubo pvc hidraulico RD-26 tramo 6Mts de 2 1/2" incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	M	115.00	$121.91	$14,019.65	115.00	115.00	0.00
CPREP	Coplede reparación diametro (2 1/2") pvc, Incluye: suministro,colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta colocación.	PZA	2.00	$296.96	$593.92	2.00	2.00	0.00
83	Tapon campana (2 1/2"), Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.	PZA	1.00	$182.61	$182.61	1.00	1.00	0.00
vse	Valvula de Seccionamiento de FO. FO. diametro (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación	PZA	1.00	$4,044.74	$4,044.74	1.00	1.00	0.00
reg	Registro de 60x 60 x 100 cm para Valvulas. de tabique rojorecocido 8 x 14 x 37 cms., aplanado con mezcla cemento arena1:5 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla deconcreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:marcoc/tapa fofo, contra marco fofo, excavación, materiales, mano deobra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	$8,519.37	$8,519.37	1.00	1.00	0.00
56432	Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación	PZA	1.00	$385.06	$385.06	1.00	1.00	0.00
56401	Extremidad espiga pvc hidraulico 2 1/2"" incluye: Suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	$314.51	$314.51	1.00	1.00	0.00
96	Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.	PZA	2.00	$109.02	$218.04	2.00	2.00	0.00

EJERCICIO 2014
FAISM (FIII)
OPERADO
0150

TO-113	Tornillo de 5/8"x2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.	PZA	8.00	$35.86	$286.88	8.00	8.00	0.00
	RELLENOS							
30116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	1	109.01	$109.01	1	1.00	0.00
	TERRACERIAS							
20249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	23.20	$128.38	$2,978.42	23.2	23.20	0.00
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	4.64	$283.62	$1,316.00	4.64	4.64	0.00
10813	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	4.64	$118.80	$551.23	4.64	4.64	0.00
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)	M3/KM	4.64	$17.85	$82.82	4.64	4.64	0.00
	RELLENOS							
30116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	18.56	$109.01	$2,023.23	18.56	18.56	0.00
	TOMA DOMICILIARIA							
	Prevencion domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2",LLave de seguridad de 1/2,Conector P-MA 1/2,LLave de insercion P-MA 1/2,Codo de 90° plus de 1/2",Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta ejecucion	SERV	20.00	$3,344.12	$66,882.40	20	20.00	0.00

IMPORTE DE LA OBRA	$109,666.27
IVA	$17,546.60
TOTAL DE LA OBRA	$127,212.87

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO
SUPERVISOR

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0151

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	1
FECHA REPORTE :	04/10/2024

% AVANCES	REAL	PROGRAMADO
FÍSICO	100	30
FINANCIERO	100	0

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE:	CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
UBICACIÓN :	NOCHISTLAN DE MEJIA
TIPO DE OBRA :	NUEVA
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No.CONTRATO :	NOCHIS/FONDOIII/2024/25
EMPRESA :	ING. CARLOS GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO :	$127,212.87
FECHA CONTRATO :	01 DE OCTUBRE DE 2024
MONTO ANTICIPO :	$0.00
FECHA PAGO ANTICIPO :	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A

PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-oct-24	31-oct-24
FECHAS REALES:	1-nov-24	4-oct-24
FECHAS REPROGRAMADAS:		

OBSERVACIONES

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100% DEL PORCENTAJE BASE TIEMPO.

PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA

PARTIDAS	IMPORTES	DIAS PROGRAMADOS	% EN BASE TIEMPO
PRELIMINARES	$2,272.40	1	3.23
TERRACERIAS	$4,885.98	3	9.68
MATERIALES	$28,564.78	8	25.81
RELLENOS	$109.01	5	16.13
TERRACERIAS	$4,928.47	4	12.90
RELLENOS	$2,023.23	5	16.13
TOMA DOMICILIARIA	$66,882.40	5	16.13
SUBTOTAL	$109,666.27		
IVA	$17,546.60		
TOTAL	$127,212.87	31	TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE A LA PROGRAMACION

MESES: OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL

PROGRAMADO

REAL

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

EJERCICIO 2024
RECURSO FAOM (FIN)
0152

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO

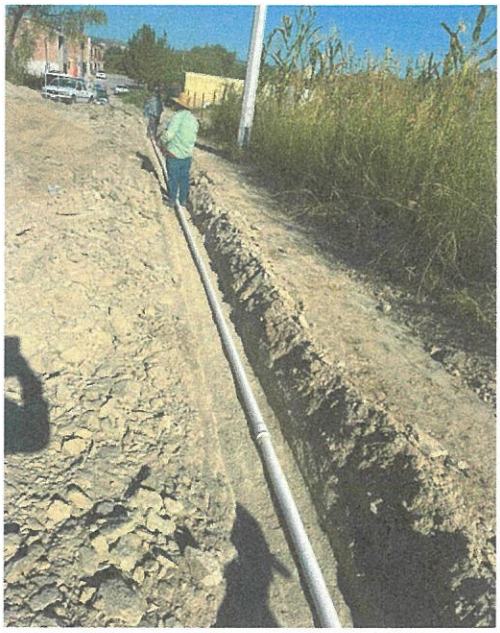

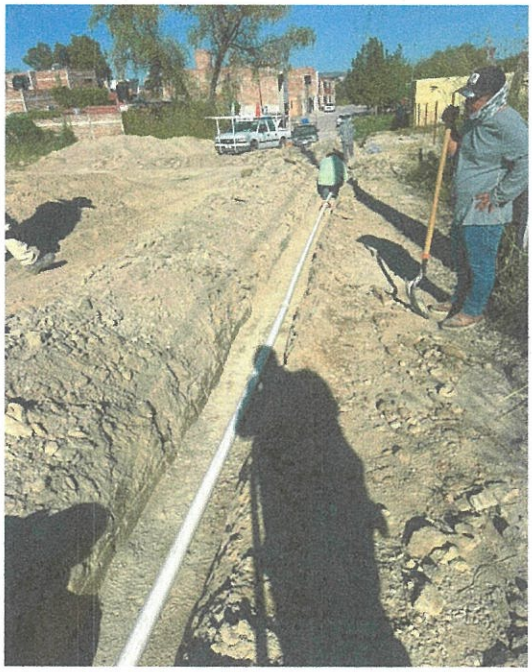

OBRA:	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE JESUITAS COLONIA LOMAS DEL REFUGIO DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2024 - 31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA	04 DE OCTUBRE DE 2024
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	100.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0153

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO

OBRA:	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE JESUITAS COLONIA LOMAS DEL REFUGIO DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2024 - 31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA	04 DE OCTUBRE DE 2024
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	100.00%

OBERVADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

154

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO

OBRA:	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE JESUITAS COLONIA LOMAS DEL REFUGIO DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2024 - 31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA	04 DE OCTUBRE DE 2024
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	100.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0155

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO

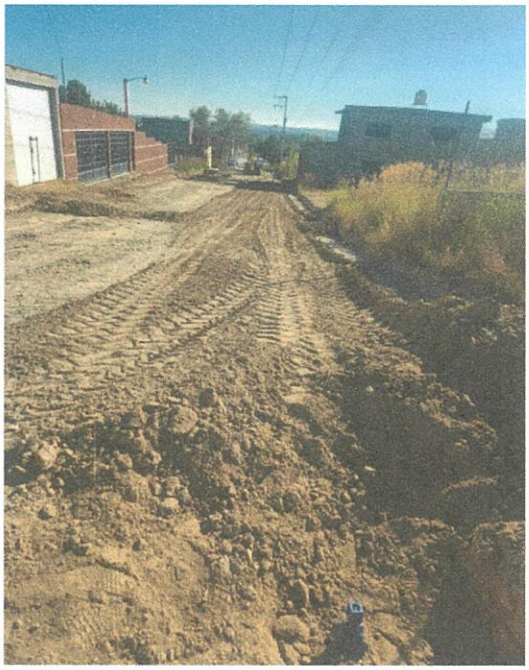

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

0156

OBRA:	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE JESUITAS COLONIA LOMAS DEL REFUGIO DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2024 - 31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA	04 DE OCTUBRE DE 2024
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	100.00%

ALBUM FOTOGRAFICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25

MONTO CONTRATADO: $ 127, 212.87 PESOS

PERIODO DE EJECUCION: 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

SUPERVISOR: ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

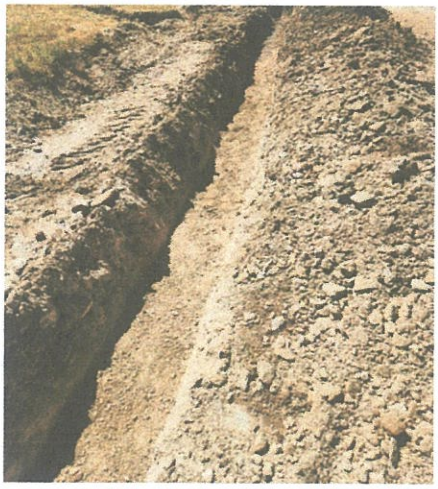

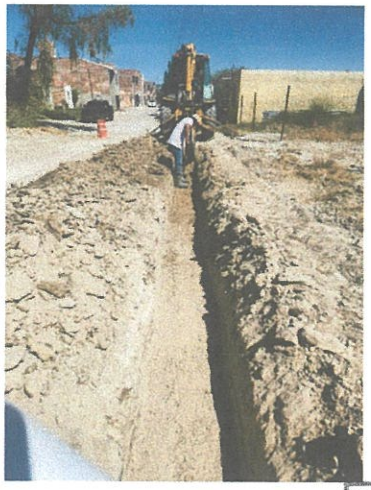

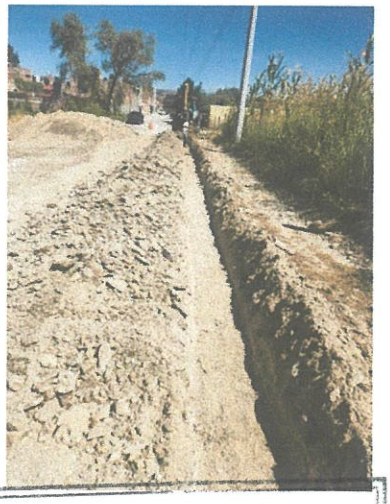

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0157

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

BLOCK CCR

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

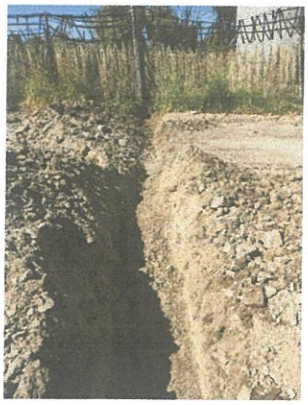

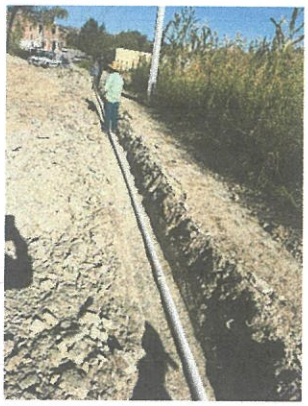
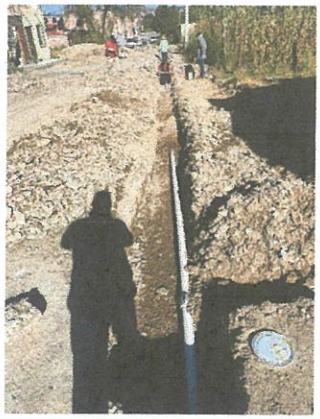
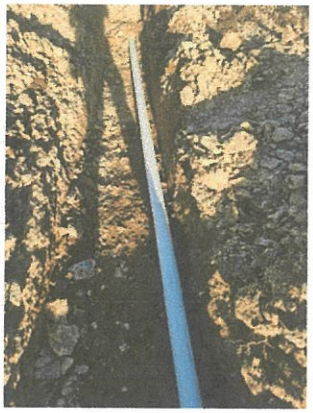

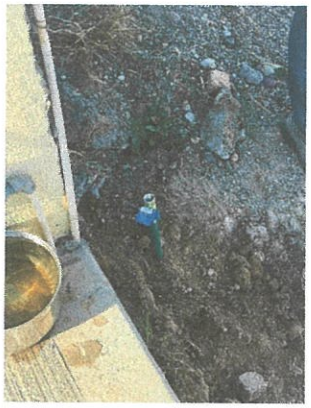

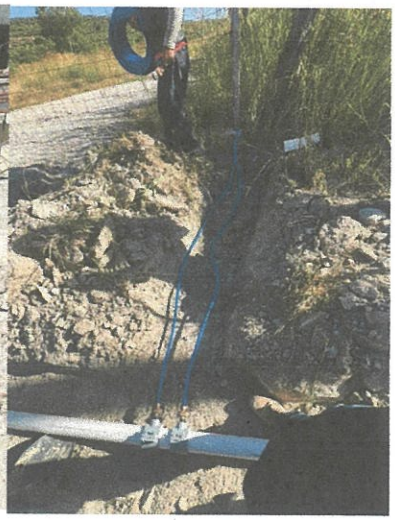

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0158

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

BLOCK CCR

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

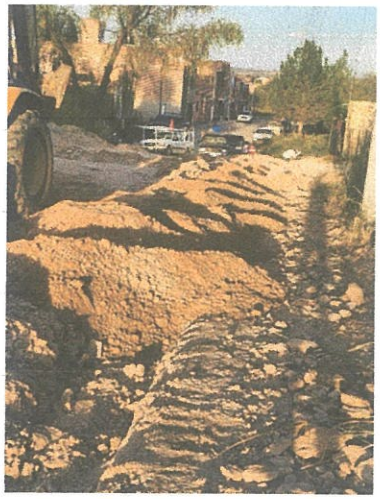

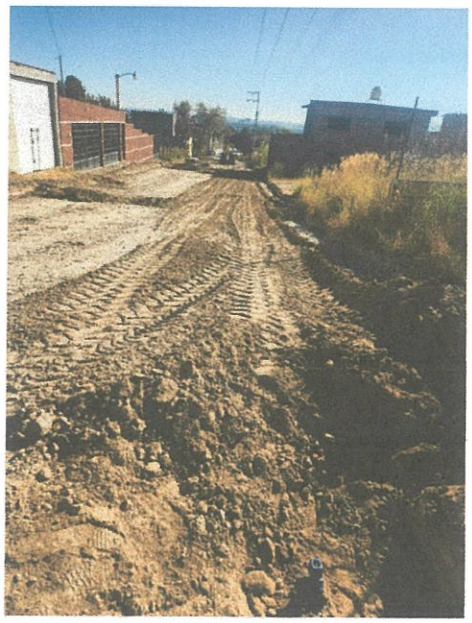

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

SUPERVISOR

OPERADO

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

BLOCK CCR

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024

ASUNTO: TERMINO DE OBRA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA INFORMARLE QUE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS"**. CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2024/25**, TAL CUAL **FINALIZÓ** EL DÍA **JUEVEZ 31 DE OCTUBRE DEL 2024**

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0160

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2021776

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	GUMC9205062NA	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$12,721.29**
Fianza :	24A61005	**Endoso :**	24A61005	**Prima :**	**$2,278.36**
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	$2,179.74
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			Otros Gastos :	$0.00
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A610052021	Gasto de Seguro :	$0.00
Agente :	855955	**C.C. :**	3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	$0.00
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS			**Sub Total :**	**$4,458.10**
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	$713.30
Monto Total de la Fianza:		**$12,721.29**		**Prima Total :**	**$5,171.40**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE GUERRERO NO. 1 LOCALIDAD ESCONDIDA DE ABAJO C.P. 99601, JALPA, ZACATECAS. Y R.F.C.: GUMC9205062NA. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/25 DE FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: $127,212.87 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN : CONSTRUCCION DE LIINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA, EN MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIALL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. . LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$12,721.29 (***DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 29/100 M.N.***)*

RRxhbS9IBHQIIxwzKUzedCie9qrQKQmhnw3hCBtuH3BY3F0PmfVarB/gelsI/95DkbQDavuTs1m3x4QN9zxPNGIgdcS0
F6OIIJMq+BZ1lszWfRv6WvmBPlGlXcfKnSJa2c8ulx768p+ulz8Cy7yo/PrjDUMGVgJmWNZdhsQmk=

CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..
JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6100 5202 1776

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 ▸ 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0161

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2021776

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	GUMC9205062NA	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$12,721.29**
Fianza :	24A61005	**Endoso :**	24A61005	**Prima :**	**$2,278.36**
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	$2,179.74
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			Otros Gastos :	$0.00
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800024A610052021	Gasto de Seguro :	$0.00
Agente :	855955	**C.C. :**	3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	$0.00
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS			**Sub Total :**	**$4,458.10**
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	$713.30
Monto Total de la Fianza:		**$12,721.29**		**Prima Total :**	**$5,171.40**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
*$12,721.29 (***DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 29/100 M.N.***)*

RRxlhS9IBIIQJIxwzKUzcdCi9qrQKQmhnw3bCBtuII3BY3F0PmtVarBfgcIs1/95DKbQDavuTs1m3v4QN9zxPNGJgdcS0F6O1JMq+BZI1szWRv6WvmBPJGIXcfKnSJa2c8ulx768p+ulIz8CY5yo/PcDUMGVgfmWNZdhsQmk=

CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE..
JEFE DE OFICINA
LEON, GUANAJUATO, A 1 DE OCTUBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6100 5202 1776

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

OPERATIVO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0162

DORAMA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

> "Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología

b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0163

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a éste le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación o información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0164

BLOCK CCR

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2024

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA

Por medio de la presente, se formula el Acta con motivo de la Entrega-Recepción de la obra
Realizada por medio del **FONDO III**, efectuada por el Ing. Carlos Antonio Guerrero Muñoz, reuniéndose los representantes de las diferentes partes que intervienen, y firmado de común acuerdo.

DATOS DE LA OBRA:

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

OBRA*: "*CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC."

PROGRAMA: FONDO III

EJERCICIO: 2024 **MUNICIPIO:** NOCHISTLAN, DE MEJIA

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE OCTUBRE DEL 2024

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/25

MONTO DEL CONTRATO: $ 127, 212.87 PESOS

Habiendo hecho un recorrido por la Obra se comprobó objetivamente la terminación de la misma, de acuerdo a los proyectos, presupuestos y especificaciones aprobadas por las partes, por lo cual se recibe de conformidad y con estera satisfacción los trabajos realizados.

Firmas de acuerdo

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0165

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

BLOCK CCR

FINIQUITO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA EN COLONIA PRIMERA GUADALAJARA MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Pesos	VOLUMEN ESTIMACIÓN 1	FINANCIERO ESTIMACIÓN 1	VOLUMEN ACUMULADO	ACUMULADO FINANCIERO	DIFERENCIA VOLUMEN	DIFERENCIA FINANCIERA
	PRELIMINARES										
10418	Trazo y nivelación en terreno plano, estableciendo ejes de referencia y bancos denivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario parasu correcta ejecución.	M	115.00	$19.76	$2,272.40	115.00	$2,272.40	115.00	$2,272.40	0.00	$0.00
	TERRACERIAS										
20249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	23.00	$128.38	$2,952.74	23.00	$2,952.74	23.00	$2,952.74	0.00	$0.00
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	4.60	$283.62	$1,304.65	4.60	$1,304.65	4.60	$1,304.65	0.00	$0.00
10818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	4.60	$118.80	$546.48	4.60	$546.48	4.60	$546.48	0.00	$0.00
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)	M3/KM	4.60	$17.85	$82.11	4.60	$82.11	4.60	$82.11	0.00	$0.00
	MATERIALES										
56398	Tubo pvc hidraulico RD-26 tramo 6Mts de 2 1/2" incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	M	115.00	$121.91	$14,019.65	115.00	$14,019.65	115.00	$14,019.65	0.00	$0.00
CPREP	Cople de reparación diametro (2 1/2") pvc, Incluye: suministro,colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta colocación.	PZA	2.00	$296.96	$593.92	2.00	$593.92	2.00	$593.92	0.00	$0.00
83	Tapon campana (2 1/2"), Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.	PZA	1.00	$182.61	$182.61	1.00	$182.61	1.00	$182.61	0.00	$0.00
vsec	Valvula de Seccionamiento de FO. FO. diametro (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación	PZA	1.00	$4,044.74	$4,044.74	1.00	$4,044.74	1.00	$4,044.74	0.00	$0.00
reg6	Registro de 60x 60 x 100 cm para Valvulas. de tabique rojorecocido 8 x 14 x 37 cms., junteado con mezcla cemento arena1:5 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla deconcreto de 5 y cadena de sección 10 x 12 cm de concreto 100Kg/cm2 armado de 20 mm, cemento normal, incluye:marcoc/tapa fofo, contra marco fofo, excavación, materiales, mano deobra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	$8,519.37	$8,519.37	1.00	$8,519.37	1.00	$8,519.37	0.00	$0.00
56402	Extremidad campana de PVC de diametro de (2 1/2") Incluye:suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta ytodo lo necesario para su correcta colocación	PZA	1.00	$385.06	$385.06	1.00	$385.06	1.00	$385.06	0.00	$0.00
56401	Extremidad espiga pvc hidraulico 2 1/2"" incluye: Suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	$314.51	$314.51	1.00	$314.51	1.00	$314.51	0.00	$0.00
96	Empaque de neopreno (2 1/2") Incluye: suministro, colocación,materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario parasu correcta colocación.	PZA	2.00	$109.02	$218.04	2.00	$218.04	2.00	$218.04	0.00	$0.00

EJERCICIO 2024

FASM (

0166

TO-113	Tornillo de 5/8"x2 1/2" incluye: suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución.	PZA	8.00	$35.86	$286.88	8.00	$286.88	8.00	$286.88	0.00	$0.00
	RELLENOS										
30116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	1	109.01	$109.01	1	$109.01	1.00	$109.01	0.00	$0.00
	TERRACERIAS										
20249	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	23.20	$128.38	$2,978.42	23.2	$2,978.42	23.20	$2,978.42	0.00	$0.00
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberias, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	4.64	$283.62	$1,316.00	4.64	$1,316.00	4.64	$1,316.00	0.00	$0.00
10818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	4.64	$118.80	$551.23	4.64	$551.23	4.64	$551.23	0.00	$0.00
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (2 km)	M3/KM	4.64	$17.85	$82.82	4.64	$82.82	4.64	$82.82	0.00	$0.00
	RELLENOS										
30116	Acostillado y relleno con máterial producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	18.56	$109.01	$2,023.23	18.56	$2,023.23	18.56	$2,023.23	0.00	$0.00
	TOMA DOMICILIARIA										
	Prevencion domiciliaria, incluye: Abrazadera de 2 1/2" salida de 1/2",LLave de seguridad de 1/2,Conector P-MA 1/2,LLave de insercion P-MA 1/2,Codo de 90° plus de 1/2",Cople plus 1/2, Tapon plus de 1/2, manguera de alta densidad (5m promedio), manguera agricola de 1 1/4" (5m promedio), mano de obra, herramienta y todo lonecesario para su correcta ejecucion	SERV	20.00	$3,344.12	$66,882.40	20	$66,882.40	20.00	$66,882.40	0.00	$0.00

IMPORTE DE LA OBRA	$109,666.27	$109,666.27	$109,666.27	$0.00
IVA	$17,546.60	$17,546.60	$17,546.60	
TOTAL DE LA OBRA	$127,212.87	$127,212.87	$127,212.87	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0167

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO
SUPERVISOR

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Ejercicio 2024

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
31 DE OCTUBRE 2024

DATOS GENERALES:

FONDO:	**III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.**	**NO. DE PROYECTO:**	**401007**
ESTADO:	**032 Zacatecas**	**PROGRAMA:**	**CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD**
MUNICIPIO:	**034: Nochistlán de Mejía**	**NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:**	
LOCALIDAD:	**NOCHISTLAN DE MEJIA**	**CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.**	
METAS CUMPLIDAS:			
FECHA REAL INICIO:		***01 OCTUBRE 2024***	
FECHA REAL TERMINACION:		***31 OCTUBRE 2024***	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0168

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	$127,121.87	$127,121.87	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	$127,121.87	$127,121.87	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC ( ) AM ( ) AD ( ) M( ) EQ( )

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA siendo** las 12 :00 HRS. Del día: **31 DE OCTUBRE DEL 2024**

los **C. MANUEL JIMENES FUENTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **LIC. KARINA GONZALEZ MUÑOZ**, CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trinada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra,** quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0169

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ	**VOCAL DE CONTROL**
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS:

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0170

Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **31 de octubre de 2024**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/25** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ.**

ANTECEDENTES

Con fecha **01 octubre de 2024 las** partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2024/25** para llevar a cabo los trabajos de obra: **CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **01 octubre de 2024** y la fecha de terminación real el día **31 de octubre del 2024.**

Quedando un monto total contratado de **$127,212.87** (ciento veintisiete mil doscientos doce pesos 87/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 **(una)** estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **$127,212.87** (ciento veintisiete mil doscientos doce 87/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: FONDO III

OPERADO
FAISM (FIII) 0171
EJERCICIO 2024

RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	08 de noviembre de 2024	$127,212.87	$0.00	$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO.	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0172